

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--------------------------------------|----|
| <i>RESOLUCIONES</i> | 3 |
| <i>DISPOSICIONES</i> | 34 |
| <i>DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA</i> | 48 |
| <i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i> | 50 |
| <i>LICITACIONES</i> | 51 |
| <i>TRANSFERENCIAS</i> | 66 |
| <i>CONVOCATORIAS</i> | 68 |
| <i>SOCIEDADES</i> | 74 |
| <i>VARIOS</i> | 83 |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 485-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24625497-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Patricia AQUINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Patricia AQUINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Elena TEISAIRE, concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Laura Patricia AQUINO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laura Patricia AQUINO (D.N.I. 24.867.745 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 486-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28365553-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Carolina FERMANELLI en la Unidad de Pronta Atención N° 15 - (U.P.A. N° 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Carolina FERMANELLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 - (U.P.A. N° 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz a, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto BAFFETTI, concretado mediante Resolución N° 3803/21 de Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Qué asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación a los cargos que posee en la Municipalidad de Pilar y en la Municipalidad de Tigre.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 15 - (U.P.A. N° 15 -

24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Andrea Carolina FERMANELLI (D.N.I. 31.895.286 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación a los cargos que posee en la Municipalidad de Pilar y en la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 487-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27242830-GDEBA-HICDCMSMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Veronica MARTINEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Veronica MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Maria LUCCHESI, concretada mediante Resolución N° 2838/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cecilia Verónica MARTINEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cecilia Verónica MARTINEZ (DNI N° 27.033.296 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 488-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24663649-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia SCEBBA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia SCEBBA como Médica Asistente Interina en la especialidad Hematología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Antonio GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 3760/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Nadia SCEBBA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica- Hematología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nadia SCEBBA (D.N.I. N° 36.238.363- Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 009- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 489-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27488617-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Cruz CREVANI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Cruz CREVANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Carlos Ramón SILVA, concretada mediante Resolución N° 3790/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Juan Cruz CREVANI (DNI N° 41.309.149 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 00019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 490-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22949311-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Gisele COGLIANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Gisele COGLIANO como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario

previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 2536/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior

Que Natalia Gisele COGLIANO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Gisele COGLIANO (D.N.I. N° 34.531.419 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 491-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25085322-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Victoria BIANCUZZO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Victoria BIANCUZZO como Médica Asistente Interina

en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Viviana RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 1442/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Yanina Victoria BIANCUZZO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Yanina Victoria BIANCUZZO (D.N.I. N° 31.937.759 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 492-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26581712-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Cecilia ARCE en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Cecilia ARCE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Andrés GARCIA, concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mariana Cecilia ARCE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Cecilia ARCE (D.N.I. 34.310.116- Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 493-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25088141-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gladys Jacqueline LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gladys Jacqueline LOPEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Adriana NAIN, concretada mediante Resolución N° 4067/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Nicolás.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gladys Jacqueline LOPEZ (D.N.I. N° 17.539.070 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 494-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27524093-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Elizabeth BATALLA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Elizabeth BATALLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Alfredo FERRARI, concretada mediante Resolución N° 2657/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Romina Elizabeth BATALLA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Elizabeth BATALLA (D.N.I. 35.722.140 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 495-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22656931-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lihue Ailin CARDOZO GADDI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lihue Ailin CARDOZO GADDI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Edith SAYAGO, concretada mediante Resolución N° 3760/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lihue Ailin CARDOZO GADDI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lihue Ailin CARDOZO GADDI (D.N.I. N° 34.866.077 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 496-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22315440-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Maribel Jacqueline BAIBIENE en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maribel Jacqueline BAIBIENE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 6 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Aníbal Roberto MONTES de OCA, concretada mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica -Clínica Médica -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Maribel Jacqueline BAIBIENE (D.N.I. N° 30.746.116 -Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 497-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25123983-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel MOLINA MORALES en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Ángel MOLINA MORALES como Médico Asistente Interino en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina MARTORELLI, concretada mediante Resolución N° 3760/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Miguel Ángel MOLINA MORALES se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Miguel Ángel MOLINA MORALES (D.N.I. 29.025.160 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 498-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28217687-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Elizabeth LEEGSTRA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Elizabeth LEEGSTRA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen HENALES, concretado mediante Resolución N° 2662/2021 del Ministro de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/2015.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Karen Elizabeth LEEGSTRÁ (D.N.I. N° 35.538.131 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/2015.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 499-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27349776-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Magalí VARUZZA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Magalí VARUZZA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de José Antonio SPOLIDORO, concretada mediante Decreto N° 926/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Aldana Magalí VARUZZA (D.N.I. 36.070.671 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 500-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21472093-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Solange GUTIERREZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Solange GUTIERREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Jorge DELAGE, concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Solange GUTIERREZ (DNI N° 21.571.167 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 501-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23878254-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Aldana MOGNI en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Aldana MOGNI como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de 15 de octubre 2021

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Luisa MAGARIÑOS, concretado mediante Resolución N° 2061/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 15 de octubre 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula Aldana MOGNI (DNI N° 36.794.426 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 502-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24629632-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía María Eugenia SCHIAVINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía María Eugenia SCHIAVINA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julia Isabel MOSQUETA CARRION, concretado mediante Resolución N° 3760/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Estefanía María Eugenia SCHIAVINA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1172/2021, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Estefanía María Eugenia SCHIAVINA (DNI N° 33.677.476 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 602-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-31487265-GDEBA-DSTAMJGM, por el que tramita la aprobación de una addenda al Acuerdo Marco celebrado entre la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A para la provisión del servicio postal, aprobado por Decreto N° 3687/2006 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente, se propicia la incorporación de nuevos servicios al acápite denominado "Distribución y logísticas de vacunas" que brinda el Correo Oficial de la República Argentina S.A. a la Administración Pública Provincial, de conformidad con el Acuerdo Marco referido en el Visto;

Que, mediante los Decretos N° 3687/2006, N° 1051/2009, N° 187/2010, N° 829/2014, N° 374/2017, N° 1838/2018, la Resolución N° 2206/2020 y 1390/2021 de este Ministerio, la provincia de Buenos Aires ha mantenido vigente el vínculo contractual con Correo Oficial de la República Argentina S.A., normas que prevén que, mientras el Estado Nacional posea en forma directa o indirecta la mayoría accionaria en la empresa Correo Oficial de la República Argentina S. A, todos los Organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos y de la Constitución, deberán canalizar sus demandas de servicio de imposición postal a través de esa empresa, bajo los términos y en las condiciones estipuladas en dicho Acuerdo;

Que, asimismo, el Decreto N° 1838/2018 designa a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros como Autoridad de Aplicación, quedando facultado para determinar los aspectos relacionados con la implementación del Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 3687/06, facultando a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa a acordar y suscribir las sucesivas Addendas que prevé el Acuerdo Marco, las que serán ratificadas por la Autoridad de Aplicación;

Que por Decreto N° 31/2020 que aprueba la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa fue reemplazada por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por su parte, el Ministerio de Salud en virtud de la planificación de la Campaña de Vacunación contra el coronavirus SAR-CoV-2, la que tiene como objeto disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en la provincia de Buenos Aires, requiere la incorporación de un número de ítems al Acuerdo Marco aprobado por Decreto 3687/2006 y sus modificatorios, que incluye entre sus objetivos fundamentales, la distribución y logística de vacunas;

Que, en consecuencia, fue suscripta la Addenda cuya aprobación tramita por la presente, mediante la cual se incorporan al Anexo 1 aprobado por Decreto N° 3687/2006 y sus modificatorios, nuevos servicios que prestará el Correo Oficial de la República Argentina S.A, los cuales tienen por objeto el preparado, armado, distribución y almacenamiento de los insumos vacunatorios destinados a combatir el virus COVID-19;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 1838/2018;
Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la addenda al acuerdo de Prestación de Servicios Postales, suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, que como Anexo Único (IF-2021-31629057-GDEBA-DPLYTMJGM), forma parte integrante de la presente, la que entrará en vigencia a partir de su publicación oficial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-31629057-
GDEBA-DPLYTMJGM

7cc6fef243fa4b87960027a0623690b1b0bcb645307148b9022e8085599b8b84 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 604-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04959636-GDEBA-DSTAMJGM, en cuyas actuaciones la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, informa su ausencia por razones personales y por el término de 30 días, a partir del 4 de marzo próximo, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informa su ausencia temporaria por razones personales desde el día 4 de marzo de 2022, por el término de 30 días, venciendo dicho período el 04 de abril próximo;

Que la Ley N° 15.164 establece que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, funcionará como una entidad autárquica de derecho público en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, quedando a cargo de un/a director/a ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo, con rango equivalente a Secretario/a;

Que por Decreto N° 299/2021 se designó a Andrea Cecilia BALLETO (DNI N° 23.252.773) en el cargo de Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con rango y remuneración equivalente a Secretaria;

Qué, asimismo, el artículo 6° de la referida Ley N° 15.164 establece que la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su Ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporaria o vacancia, debiéndose proceder de igual modo en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado;

Que, asimismo, se prevé que en los supuestos supra mencionados el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato;

Que, por su parte, el Decreto N° 11/2020 establece que los reemplazos serán formalizados por una resolución del señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, quedando autorizado a determinar y formalizar los reemplazos para los casos que no estén expresamente previstos;

Que asimismo determina que en los actos administrativos suscriptos por la autoridad reemplazante deberá dejarse expresamente consignado que se dictan como consecuencia de la sustitución producida;

Que por ello deviene necesario encomendar la atención y firma del despacho del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia al Ministro Secretario en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la presente resolución establecerá los medios de notificación necesarios con el objeto de comunicar al Señor Ministro de Desarrollo de la Comunidad de manera electrónica, ágil y racional, conforme lo establecido en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y el artículo 3° del Decreto N° 11/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención y firma del despacho del ORGANISMO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA por el período comprendido entre los días 04 de marzo de 2022 y día 04 de abril de 2022, al MINISTRO SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que para la notificación al Señor Ministro se remitirá el presente expediente al buzón electrónico del sistema GDEBA: MDCGP-PVD.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a Secretaría General, notificar al Señor Ministro Secretario de Desarrollo de la

Comunidad, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 311-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-32142955-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración de fecha 7 de diciembre de 2021, suscripto por la Universidad Nacional de Hurlingham y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con el objeto de la colaboración recíproca y la complementación en áreas o temas de interés común, basadas en acciones de cooperación y asistencia técnica, con aportes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica y/o emprendedora;

Que las partes acuerdan comprometerse a poner a disposición el personal de las áreas competentes y los servicios que resulten pertinentes;

Que toda actividad a desarrollarse en el marco del Convenio precitado, se instrumentarán a través de Convenios Específicos;

Que la vigencia del Convenio Marco se estableció en dos (2) años a partir de su suscripción, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia de alguna de las partes con una anticipación de treinta (30) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 7 de diciembre de 2021, suscripto por la Universidad Nacional de Hurlingham y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, individualizado como CONVE-2021-32143754-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-32143754-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

d3c77aec946b5ebf11c339fa1f0c3bb87c03663e978c03a03156affe3bc16966 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 389-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-02602223-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por María Cecilia TERZAGHI al cargo de Directora de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que María Cecilia TERZAGHI presentó la renuncia a partir del 1° de febrero de 2022, al cargo de Directora de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designada mediante RESO-2020-91-GDEBA-MDCGP, y ratificada mediante el Decreto N° 510/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos

pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 1° de febrero de 2022, la renuncia de María Cecilia TERZAGHI (DNI N° 12.506.661, Clase 1958), al cargo de Directora de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, en el que fuera designada mediante RESO-2020-91-GDEBA-MDCGP, y ratificada mediante el Decreto N° 510/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 429-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2021-34244350-GDEBADPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del señor de Rodríguez, Salvador Ernesto, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00), a favor de Rodríguez, Salvador Ernesto, DNI 23.668.455 con domicilio real en el Partido de La Matanza;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que el Sr. Salvador Ernesto Rodríguez y su esposa Lourdes Viviana Genes Monges, quien presenta hepatitis autoinmune, se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad social, cuyas necesidades básicas están insatisfechas y la precariedad habitacional que atraviesan. Razón por la cual tiene la necesidad de alquilar una vivienda acorde a las necesidades de su esposa, que con los ingresos variables que posee no puede solventar el pago del alquiler de su vivienda, como tampoco realizar compras de primera necesidad, atento a que la patología que presenta su esposa requiere que esta lleve una dieta costosa la cual no puede sostener;

Que en número de orden 11 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de Rodríguez, Salvador Ernesto, DNI 23.668.455, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del señor Rodríguez, Salvador Ernesto, DNI 23.668.455 con domicilio real en el Partido de La Matanza, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 431-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2021- 34162477-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora BERTOLINO María Cecilia, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 18 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos noventa y tres mil (\$93.000,00), a favor de BERTOLINO María Cecilia, DNI 22.821.992 con domicilio real en el Partido de Pinamar;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que la Sra. Bertolino no cuenta con los ingresos suficientes para afrontar los gastos de alquiler y manutención del grupo familiar. La misma se encuentra desempleada, sin tener un ingreso que le permita costear las necesidades básicas de ella y sus hijos. Cabe destacar que, al ser una ciudad turística, los valores de los alquileres en época de temporada alta tienden a ser altamente incrementados; Que en número de orden 10 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de BERTOLINO María Cecilia, DNI 22.821.992, por un monto mensual de pesos treinta y un mil (\$31.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora BERTOLINO María Cecilia, DNI 22.821.992, con domicilio real en el Partido de Pinamar, por un monto mensual de pesos treinta y un mil (\$31.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa y tres mil (\$93.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa y tres mil (\$93.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 81-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° 2209-216846/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre el Registro Provincial de las Personas y la Clínica Privada Pueyrredón S.A. de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar el Convenio de Cooperación en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio que brindan las mismas en los ámbitos de sus respectivas competencias, para ello las partes se comprometen a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz, redundando en consecuencia del mejoramiento de su calidad de vida de los ciudadanos y pacientes;

Que para el logro de los objetivos expuestos, la Clínica se compromete a afectar a la utilización de un sector del bien inmueble sito en la calle Jujuy 2176 de Mar del Plata, con el objetivo de instalar una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años desde su suscripción pudiendo ser renovado por períodos similares, sin perjuicio de ello cualquiera de los firmantes podrá rescindir el presente Convenio con antelación no menor de sesenta (60) días corridos;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y Clínica Privada Pueyrredón S.A de Mar del Plata, representado por el Presidente de Directorio, Dr. Jorge FORTUNA, que como documento identificado bajo el GEDO: IF-2019-22539431-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Publicar y dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2019-22539431-GDEBA-DTAMGGP be038f87f56e3cd22151f710bfbf4685e9715263a38473f7f5ed19c5c67a365f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 85-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-02756042-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Gustavo Alfredo GONZALEZ, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3, la Ministra de Gobierno, solicita la designación del agente mencionado en el Visto, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de dos mil trescientos noventa (2.390) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que en órdenes N° 4 a N° 12 obra documentación del agente GONZALEZ;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Gustavo Alfredo GONZALEZ (DNI N° 17.346.871, Clase 1965), a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con una cantidad de dos mil trescientos noventa (2.390) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los Artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 35-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente el EX-2022-04568247-GDEBA-DGAOPDS por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el Curso de Promotores/as Ambientales desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el Decreto 2590/94, Decreto N° 272/2017 E, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, aprobó por Resolución N° 914 de fecha 12 de agosto de 2021, la realización del curso de Promotores/as Ambientales;

Que dichas jornadas se realizarán de forma presencial y telemática conforme el anexo I que acompaña la referida resolución;

Que, el curso en cuestión tiene como objetivo la formación de Promotores/as Ambientales que se conviertan en referentes barriales para la promoción y difusión de las buenas prácticas en la temática, posibilitando el intercambio de experiencias, documentos y conocimientos en torno a lo ambiental; la promoción de un espacio de encuentro, comunicación y debate sobre los temas ambientales prioritarios a nivel nacional; reflexionar sobre los paradigmas ambientales actuales, sus claves y retos para los diferentes actores, así como la difusión de políticas y programas de instituciones públicas y privadas orientadas a la gestión del desarrollo sustentable;

Que conforme reza el Artículo 20 bis, de la Ley N° 15.146, modificada por su similar N° 15.309, le corresponde a este Ministerio de Ambiente "...4. Entender en la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinada a mejorar y preservar la calidad ambiental...";

Que claramente la relevancia y trascendencia académica e institucional del Curso, destinado a reforzar las iniciativas de conocimiento y valoración del cuidado de ambiente amerita a que el mismo sea declarado de interés provincial;

Que la presente gestión se encuentra prevista en el Decreto 2590/94 y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/2017 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO N° 272/17 LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el Curso de Promotores/as Ambientales desarrollado por Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA; Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 138-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-32643173-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos

asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Geneos Limitada (CUIT N° 30-71495257-5);

Que en el orden 6 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-32785156-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$493.000.), para ser destinada a la contratación de servicios (plataforma CoopCycle) y compra de equipamiento (dos (2) Notebook y cuatro (4) Teléfonos), en la ciudad y partido de Tandil, con el fin de implementar una plataforma digital de delivery y mandados, para mejorar la calidad de la producción de la entidad y promover un incremento de los ingresos de los/as asociados/as;

Que en órdenes 3, 4 y 7 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-33547721-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$493.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2022-00321343-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 35/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Geneos Limitada (CUIT N° 30-71495257-5); de la ciudad y partido de Tandil, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$493.000.-), destinada a la contratación de servicios y compra de equipamiento para implementar una plataforma digital de delivery y mandados, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Bancaria de la Cooperativa N° 191-136-004150/0, CBU: 19101363 55013600415000, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) y UE 455 Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$393.000.-), Importe total: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$493.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 157-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04301520-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual se tramita la renuncia de María Alenka Eyni PRIETO como Planta Temporal - Secretaria Privada del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 18 de febrero de 2022, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que María Alenka Eyni PRIETO fue designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 199/2021 (RESO-2021-199-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporal - Secretaria Privada del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 15 de marzo de 2021;

Que en el orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 18 de febrero de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que María Alenka Eyni PRIETO no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 18 de febrero de 2022, la renuncia presentada por María Alenka Eyni PRIETO (DNI N° 37.062.464 - Clase 1992) como Planta Temporal - Secretaria Privada del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, cargo en el que fuera designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 199/2021 (RESO-2021-199-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 158-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01277264-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de María Emilia SAMBUCETTI como Directora Provincial de Comunicación y Prensa de los Sectores Productivos dependiente de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección Provincial de Comunicación y Prensa de los Sectores Productivos se encuentra vacante desde el 1º de enero de 2022 fecha en la que se le limita la designación a Magdalena BARRIL como Directora Provincial de la mencionada unidad estructural materializada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 21/2022 (RESO-2022-21-GDEBA-MPCEITGP);

Que atento a lo solicitado por el Subsecretario de Comunicación mediante nota obrante a orden 3, se propicia la designación de María Emilia SAMBUCETTI como Directora Provincial de Comunicación y Prensa de los Sectores Productivos dependiente de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de enero de 2022;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Comunicación -, a María Emilia SAMBUCETTI (DNI N° 30.426.682 - Clase 1983) como Directora Provincial de Comunicación y Prensa de los Sectores Productivos, a partir del 1º de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 110-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01482799-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por la Licenciada Silvia Andrea ZABALLA en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, y su designación como Directora Regional VI dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Silvia Andrea ZABALLA, a partir del 9 de enero de 2022, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, en el que fuera designada por Resolución N° 74/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo, se propone la designación, a partir del 10 de enero de 2022, de Silvia Andrea ZABALLA, en el cargo de Directora Regional VI dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del citado Ministerio;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la renuncia presentada por Silvia Andrea ZABALLA (D.N.I. 20.467.601 - Clase 1968), a partir del 9 de enero de 2022, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, en el que había sido designada por Resolución N° 74/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 10 de enero de 2022, a la Licenciada Silvia Andrea ZABALLA (D.N.I. 20.467.601 - Clase 1968), en el cargo de Directora Regional VI del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 113-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01442497-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la creación del Programa “Hablemos. Línea telefónica de primera escucha, seguimiento, articulación y derivación para varones que hayan ejercido o ejerzan violencia por razones de género” en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que las violencias por razones de género son parte de una problemática social de carácter sistemático que es aprendida a través de procesos de crianza y socialización, naturalizando actitudes propias de la asimetría de poder entre los géneros;

Que el trabajo para su erradicación debe incluir medidas y actividades que permitan problematizar las estructuras sociales, los discursos y las tramas que profundizan las desigualdades y legitiman las posiciones de superioridad;

Que la sanción de la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar todo tipo de Violencias hacia las Mujeres, posibilitó ampliar la discusión respecto a las modalidades y los ámbitos en los que se ejercen estas prácticas, ya no sólo dentro del espacio privado y/o doméstico, sino también en el espacio público;

Que asimismo, planteó la necesidad de profundizar las intervenciones institucionales para la prevención y la erradicación, además de los instrumentos y recursos que el Estado debe garantizar para el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género;

Que la República Argentina es Estado Parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la que en su artículo 5° establece que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...”;

Que a su vez, nuestro país es Estado Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belem Do Para), declarando la misma en su artículo 7° que “Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia...”;

Que en razón de lo expuesto, la perspectiva de trabajo con varones que ejercen violencia de género es fundamental, no sólo desde un enfoque de sensibilización o prevención, sino también como un modo de reparar los efectos de las violencias ejercidas contra mujeres y personas LGTBI+;

Que estas políticas de atención y abordaje con varones que ejercen violencia de género forman parte de las políticas ampliadas de protección y prevención de aquellas personas que han denunciado o están en una situación de violencia por razones de género;

Que hasta la creación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual no existía, a nivel provincial, una estrategia pública orientada a generar los circuitos necesarios que posibiliten tanto la creación de dispositivos que trabajen con los varones que han sido denunciados por violencia de género, como el fortalecimiento de dichos espacios en el marco del sistema integrado provincial y en las mesas locales intersectoriales;

Que en esa inteligencia, resulta prioritario el desarrollo y la multiplicación de estrategias no punitivas con el objeto de erradicar distintas formas de violencia por razones de género;

Que en este marco, deviene fundamental trabajar en una política que no sólo implique punición, sino reconocimiento y responsabilización por parte de quienes ejercen violencia de género si queremos erradicar relaciones de desigualdad y violencia existentes y producir formas más eficaces de abordar de manera integral las violencias por razones de género;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22, mediante el cual se aprueba la estructura orgánico-funcional de este Ministerio, la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género tiene, entre otras acciones, la de planificar e implementar acciones que trabajen desde una perspectiva de género con masculinidades para promover la igualdad y la de promover la creación y fortalecimiento de espacios de trabajo y dispositivos destinados a varones que ejercen violencia por razones de género, en articulación con la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género;

Que en función de ello, se impulsa la creación de Programa “Hablemos. Línea telefónica de primera escucha, seguimiento, articulación y derivación para varones que hayan ejercido o ejerzan violencia por razones de género”, como herramienta que permita facilitar el acceso a la atención temprana de aquellos varones que por motivación personal o indicación judicial se encuentran en la búsqueda de un espacio de atención;

Que el objetivo general del Programa es brindar atención telefónica a varones que hayan ejercido o ejerzan violencias, y fortalecer las metodologías de abordaje no punitivo y los seguimientos de atención, en articulación con los dispositivos y organismos territoriales;

Que la atención estará dirigida a varones mayores de 18 años residentes en la Provincia de Buenos Aires;

Que en tanto dispositivo de primera escucha y derivación, el Programa Hablemos se constituye como una estrategia de prevención primaria y secundaria dentro de los abordajes integrales para las problemáticas de las violencias por razones de género, contribuyendo en el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas al trabajo con varones desde una perspectiva no punitiva;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa “Hablemos. Línea telefónica de primera escucha, seguimiento, articulación y derivación para varones que hayan ejercido o ejerzan violencia por razones de género” en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Gestión del Programa “Hablemos. Línea telefónica de primera escucha, seguimiento, articulación y derivación para varones que hayan ejercido o ejerzan violencia por razones de género” que, como Anexo Único (IF-2022-01454892-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP), pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar a la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género -o la repartición que en el futuro la reemplace-, a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

AnexounicoIF-2022-01454892-
GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP

39c2e0a8f63cb64426a1045976146f51c2194bd1c343a101a4013e4e913b6ec7 [Ver](#)

DISPOSICIONES

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 1061/2022

LA PLATA, 25/02/2022

VISTO que mediante expediente N° 22700-0005453-2022 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de abril, mayo y junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100%);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150%);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los “índices de Liquidación” correspondientes a los meses de abril, mayo y junio 2022, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los “índices de Liquidación” aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 76/20)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Determinar los índices de liquidación para los meses de abril, mayo, y junio 2022, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley Nº 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa Nº 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio 2022 deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Marchioni Silvia Marcela, Gerente

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 945-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente Nº 2021-3188120-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 27/22, tendiente a la adquisición de Descartables UTI para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales. Hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$4.819.400,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 27/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Descartables UTI con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: Incisos Presupuestarias :2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 03 de Marzo de 2022 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13981/09 y el Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido,

archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1106-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO: La DISPO-2022-945-GDEBA-DPHMSALGP DE LLAMADO de LICITACION PRIVADA 27/22 correspondiente a éste Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que se colocó de manera incorrecta el año del número de expediente.
Que debe modificarse la fecha de apertura de la presente licitación,
Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Rectificar la DISPO-2022-945-GDEBA-DPHMSALGP en el Visto el año del expediente siendo el correcto: "EX-2022-3188120-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP" y en el Artículo 3º la fecha de apertura, pasando a ser el día 10 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs."

ARTÍCULO 2º. Tomese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, HECHO, ARCHÍVESE.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 296-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-30768461-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA 122/2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 122-21 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Hemodiálisis solicitado por el Área de Tecnología Médica de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 29/12/2021 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto del mismo;
Que, por SIPACH N° 555377 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: Tiser SA por la contratación de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 por la suma de siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos (\$7.433.800.); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos (\$7.433.800.) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 \$7.433.800. EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 339-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Febrero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-30249740-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 137/21

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la adquisición de VAINA DEFLECTABLE Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE CARDIOLOGIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 18/01/22 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 553597 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: TRUST MED GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, renglón 1, 2, 3, por la suma de PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$11.500.000,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$11.500.000.-) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 - Inciso 2 - Ppr 9 - Ppa 5 - EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 340-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-30116019-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 89/21

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la adquisición de BUPIVACAINA Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 23/12/21 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 553442 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: POGGI RAÚL JORGE LEÓN, renglón 15, por la suma de PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$1.397.200,00), LABORATORIOS RICHET S.A., Reng. 24, por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$144.600,00), DROGUERÍA LINO S.R.L., Reng. 8, por la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$3.367.200,00), NORGREEN S.A., Reng. 27, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$62.800,00), XIMAX S.R.L., Reng. 9, por la suma de PESOS: CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$121.232,00), BIONEURAL S.R.L., Reng. 3, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$238.628,00), MG INSUMOS S.A., Reng. 8, 11, 12, 17, 22, 23, por la suma de PESOS: SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 88/100 (\$602.198,88), PILOÑA S.A., Reng. 18, 26, 29, 30, por la suma

de PESOS: TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$311.252,00), DNM FARMA S.A., Reng. 1, 2, 4, 5, 10, 13, 16, 19, 20, 21, 31, 32, 33, 34, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$4.683.346,80), SANTE VITAL S.A., Reng. 28, por la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$72.810,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Reng. 7 y 14, desierto por falta de cotización.

ARTÍCULO 4°. Se reng. 25 rechazado por Nivel Central por considerar su precio excesivo, para este y renglón mencionado y desiertos serán adquiridos por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: ONCE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$11.001.259,68) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 - Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2 - EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 343-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-31943953-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 129/21

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 129/2021 para la adquisición de LITIO CARBONATO, LORAZEPAM Y OTROS, solicitados por el Servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 7/1/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 555034 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: LABORATORIOS RICHET S.A., por el renglón N° 19, por la suma total de PESOS: UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$1.146.600,00); DROGUERÍA LINO S.R.L., por el renglón N° 17, por la suma total de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$284.700,00); FARMED S.A., por el renglón N° 20, por la suma total de PESOS: CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$111.720,00); NORGREEN S.A., por los renglones N° 2- 3- 4 y 16, por la suma total de PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.895.280,00); XIMAX S.R.L., por los renglones N° 8 y 22, por la suma total de PESOS: TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA (\$314.160,00); MG INSUMOS S.A., por los renglones N° 7 y 13, por la suma total de PESOS: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS (\$322.900,00); DNM FARMA S.A., por los renglones N° 1- 5- 6- 10- 11- 15- 18- 21- 23 y 25, por la suma total de PESOS: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$3.145.766,00); LABORATORIOS IMA S A I C, por el renglón N° 12, por la suma total de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$262.500,00); ALFARMA S.R.L., por el renglón N° 9, por la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$421.200,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°. Renglón N° 14 anular su adquisición según lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°. Se rechaza la adquisición del renglón N° 24, por precio excesivo según lo informado por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud en Sipach 555034, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$7.904.826,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 -; INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 2 (\$7.904.826,00); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 366-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Febrero de 2022

EX-2021-29762050-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 118/21 para la adquisición de determinaciones de tiempo de protrombina y otras solicitadas por el Laboratorio Central de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 04/01/22 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 551419 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: SURBO S.A. por la adquisición de los renglones 1, 2 y 3 por la suma de Pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$8.408.000.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17° Apartado I Decreto 59/19 y artículo 17° de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil (\$8.408.000.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$8.408.000 EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 388-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-32417043-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 128/2021

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICION DE AGUA BIDESTILADA SOLUCION DEXTROSADA Y OTROS, solicitado por FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 07/01/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 555.810 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: FRESENIUS KABI S.A. renglón 8 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$406.560), DROGUERIA HEMOFARM SRL renglones 2 Y 6 por la

suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$1.093.400), DNM FARMA S.A. por el renglón 3 por la suma de PESOS SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$701.280) Y LABORATORIOS JAYOR SRL por los renglones 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$512.955,80) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición del renglón 9 por considerar su precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: Rechazar la adquisición del renglón 1 por no cumplir con lo requerido y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: Declarar desiertos los renglones 5, 7, 10, 11 y 12 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 80/100 (\$2.714.195,80) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F11 - INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 2. EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 390-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2021-29042398-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 77/2021

VISTO que por expediente de referencia se gestionó la contratación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS Y LÍQUIDOS solicitada por SEGURIDAD OPERATIVA de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra n° 60/2022 a favor de la firma LAMCEF SA aprobada por Disposición N° DISPO-2022-59-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que el jefe de Servicio peticionante solicita la ampliación mediante art 7 inciso b) LEY 13981 Y DTO 59/19;

Que se hallaba prevista la posibilidad de hacer uso del art. 7 en la mencionada Orden de Compra;

Que se obtuvo ampliación de mantenimiento de oferta por parte de la firma;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma LAMCEF S.A. renglón 1 por un total de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$8.032.500) de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado, será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INCISO 3 - Ppr 3 - Ppa 5 Por un total de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$8.032.500) de EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 393-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-31091901-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 102/2021

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICIÓN DE SET DE TRAQUEOSTOMÍA Y OTROS, solicitado por DEPOSITO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 28/12/2021 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;
Que, por SIPACH N° 550.319 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: UNIC COMPANY S.R.L. renglón 6, 7, 16, 17 Y 18 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA (\$2.719.050), DCD PRODUCTS S.R.L. renglones 1, 2, 4 Y 5 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 48/100 (\$1.299.500,48), DROGUERÍA MARTORANI S.A. por los renglones 11, 12, 13 y 14 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$1.655.620) Y FLOSAN S.R.L. por el renglón 10 por la suma de PESOS CUATROCIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$499.851) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°. Rechazar la adquisición de los renglones 8 y 9 por contar con existencia.

ARTÍCULO 5°. Rechazar la adquisición de los renglones 3 y 15 por considerar su precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 48/100 (\$6.174.021,48) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 - INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 6 (\$841.100) INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 (\$5.332.921,48) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 394-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

EX-2021-30651814-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 135/2021 para la adquisición de CIRCUITO DE ANESTESIA CIRCULAR Y OTROS solicitados por el Servicio de Anestesiología de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 10/1/22 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH N° 555835 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado y aprobado;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la provisión de los renglones 5. 8. 9.14 y 19 por la suma de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 56/100 (\$1.282.683.56) ; UNIC COMPANY S.R.L por la provisión de los renglones 1 y 6, por la suma de pesos UN MILLÓN DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.017.540); DCD PRODUCTS S.R.L por la provisión de los renglones 2, 12 y 13 por la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 55/100 (\$464.171.55); DROGUERÍA FARMATEC S.A. por la provisión de los renglones 3. 4. 7. 10. 11. 17 y 18 por la suma de pesos UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 28/100 ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su

exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Apartado I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4°. Rechazar los renglones 15 Y 16 al oferente N° 7 (Medibel S.A.) por no ajustarse a lo solicitado y a los oferentes N° 1 (Droguería Farmatec S.A.) Y N° 5 (DCD Products S.R.L.) por precio excesivo y autorizar la gestión del mismo por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 39/100 (\$3.822.260.39.) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$225.540),Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$3.596.720.39). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 92-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO; La Solicitud para la adquisición de reactivos para hemogramas con equipo 5 diff para el área de hematología del servicio de Laboratorio ejercicio 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 25/01/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28121297-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 8/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-885-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 21 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 8/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por precio dentro de los admisibles a la siguiente firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L CUIT 30-52693485-3 el renglón N° 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.018.750,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 25/01/2022 al 31/12/2022

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 547969 a favor de la siguiente firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L CUIT 30-52693485-3 el renglón N° 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.018.750,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.018.750,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 94-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO; La Solicitud para la adquisición de insumos de esterilización 1º semestre ejercicio 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 27/01/2022 al 31/07/2022 y el expediente EX-2021-31516798-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 21/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-953-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 26 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 21/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. CUIT 30-61680618-8 los renglones N° 6, 8, 9, 10, 11 y 16 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$454.457,60), KIMS S.R.L. CUIT N° 30-69503423-3 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 18, 22, 24, 26 y 27 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.640.342,00), PAPELERA EP S.R.L. CUIT N° 33-71214191-9 el renglón N° 12 por la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$60.240,00) y TERRAGENE S.A CUIT N° 30-70958593-9 los renglones N° 14, 20 y 21 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$122.936,00)

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por desempate técnico a las siguientes firmas: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. CUIT 30-61680618-8 los renglones N° 7 y 25 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$489.769,60) y KIMS S.R.L. CUIT N° 30-69503423-3 el renglón N° 28 por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$11.616,00.)

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por único precio ofertado a la siguiente firma: KIMS S.R.L. CUIT N° 30-69503423-3 los renglones N° 5, 13 y 23 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$868.160,00)

ARTÍCULO 6º: No adjudicar los renglones N° 15, 17 y 19 por haber sido rechazados por la Dirección General de Administración por precio excesivo de acuerdo a solicitud sipach N° 556433 a orden 26 se indica

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 27/01/2022 al 31/07/2022

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 556433 a favor de las siguientes firmas: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. CUIT 30-61680618-8 los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16 y 25 por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$944.227,20), KIMS S.R.L. CUIT N° 30-69503423-3 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 13, 18, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECIOCHO (\$2.520.118,00), PAPELERA EP S.R.L. CUIT N° 33-71214191-9 el renglón N° 12 por la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$60.240,00) y TERRAGENE S.A. CUIT N° 30-70958593-9 los renglones N° 14, 20 y 21 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$122.936,00)

ARTÍCULO 10: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 (\$3.647.521,20)

ARTÍCULO 11. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 98-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO; La Solicitud para la adquisición de líquidos y descartables para el servicio de Laboratorio primer semestre ejercicio 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 31/01/2022 al 29/07/2022 y el expediente EX-2021-28031296-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 19/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-948-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 35 se incluyen en el expediente.
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 19/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L CUIT 30-52693485-3 los renglones N° 2, 3, 4, 15, 20, 36 y 38 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA (\$69.040,00), DOCTUS DIAGNOSTICO SRL CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 37 y 40 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 26/100 (\$402.533,26), EURO SWISS S.A. CUIT N° 30-70895389-6 los renglones N° 8 y 18 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$33.510,00), NIPRO MEDICAL CORPORATION CUIT N° 33-69350173-9 los renglones N° 9, 25, 27, 31 y 39 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$214.120,00) e ID GROUP S.A CUIT N° 30-70805310-0 el renglón N° 11 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00)

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a las siguientes firmas: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L CUIT 30-52693485-3 el renglón N° 6 por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$12.450,00) y MEDI SISTEM S.R.L. CUIT N° 30-66165826-2 el renglón N° 1 por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$3.225,00)

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por desempate técnico a la siguiente firma: DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. CUIT N° 30-70773525-9 el renglón N° 22 por la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$90.750,00.)

ARTÍCULO 6º: Declarar desierto al renglón N° 5 por no haber recibido cotización alguna

ARTÍCULO 7º: Resolver no preadjudicar el renglón N° 29 por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 8º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 31/01/2022 al 29/07/2022

ARTÍCULO 9º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 10: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 547979 a favor de las siguientes firmas: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L CUIT 30-52693485-3 los renglones N° 2, 3, 4, 6, 15, 20, 36 y 38 por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$81.490,00), MEDI SISTEM S.R.L. CUIT N° 30-66165826-2 el renglón N° 1 por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$3.225,00.), DOCTUS DIAGNOSTICO SRL CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 37 y 40 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 26/100 (\$493.283,26.), EURO SWISS S.A. CUIT N° 30-70895389-6 los renglones N° 8 y 18 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$33.510,00), NIPRO MEDICAL CORPORATION CUIT N° 33-69350173-9 los renglones N° 9, 25, 27, 31 y 39 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$214.120,00) e ID GROUP S.A CUIT N° 30-70805310-0 el renglón N° 11 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00)

ARTÍCULO 11: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 26/100 (\$863.628,26)

ARTÍCULO 12. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 101-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO: La Solicitud para la adquisición de paneles de identificación y sensibilidad de gérmenes área de microbiología para el servicio de Laboratorio ejercicio 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 28/01/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28006370-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 14/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-938-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión; Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 21 se incluyen en el expediente.
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 14/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio ofertado a la siguiente firma: QUIMICA EROVNE S.A. CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$3.206.400,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 28/01/2022 al 31/12/2022

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 548531 a favor de la siguiente firma: QUIMICA EROVNE SA CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$3.206.400,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$3.206.400,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 60-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Febrero de 2022

VISTO: La Solicitud de TIPIFICACION DE BACTERIAS Y LEVADURAS para el Laboratorio del hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida Principal 2 para cubrir las necesidades durante el periodo del 14/02/2022 al 31/12/2022 y el expediente nro. EX-2021-31097186-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nro. 03/22 Pcia.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL A.A. CETRÁNGOLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
SU CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 03/22 Pcia. según lo-anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 18 inc. 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 18 inc. 1) apartado b) del Decreto 59-19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar por único proponente a la firma QUIMICA EROVNE S.A. los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 CTVOS (\$6.346.000,00).

ARTÍCULO N° 3: Reducir cantidades de los renglones N° 1 y 2 por motivos presupuestarios.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de QUIMICA EROVNE S.A. por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 CTVOS (\$6.346.000,00).

ARTÍCULO N° 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 CTVOS y será imputado a PRESUPUESTO DE RENTAS GENERALES - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11 - INCISO 2 - EJERCICIO 2022 (\$6.346.000,00).

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 130-HZDEFFEMSALGP-2022

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-1783618-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 01/2022 RESO-2021-50-GDEBA-SAMO, tendiente a contratar la Reparación edilicia de adecuación de agua con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N°59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de clínica medica confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 18 inc. b) del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981

Que la Oficina de Compras ha justipreciadofs. El gasto aproximadamente en la suma de Cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 15/100 (\$4.745.892,15) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 01/2022 RESO-2021-50-GDEBA-SAMO encuadrado en las previsiones del Art., 18 inciso 1 apartado b) del anexo I del Decreto 59/2019 y Art 18 inciso I de la Ley de Contrataciones 13.981/09, de llamado, Licitación Privada SAMO N° 01/2022 RESO-2021-50-GDEBA-SAMO tendiente a contratar la Reparación edilicia de adecuación de agua con destino al Hosp.Erill.

ARTÍCULO N° 2. Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art., 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/19 Atr., 7° inc b y f

ARTÍCULO N° 3. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO Ejercicio 2021, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 22, ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 02, Inciso Ppr, Ppa 3.3.1

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 186-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX-2022-00111916-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos “Evita” de Lanús gestiona la adquisición de DESCARTABLES, solicitados por el Servicio de ENFERMERÍA de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Febrero-Junio 2022 (SIPACH) y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Enfermería han justipreciado a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546.720 completando el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2022.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos un millón ochocientos cincuenta y siete mil veintisiete con 00/100 (\$1.857.027,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición.
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. N° 611.655), Andrea Roig (Leg. N° 681.875), Agustina Ceri (Leg. N° 675.535), Amanda Boeri (Leg. N° 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. N° 304.520), Ignacio Fiorini (Leg. N° 616.551) y Laura García (Leg. N° 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Patricia M. Paladino (Leg. N° 278.198) y Sra. Claudia Pirrone (Leg. N° 325.566).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Enfermería serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en pesos un millón quinientos tres mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 (\$1.503.496,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 por un monto total en pesos ochenta y siete mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 (\$87.158,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 por un monto total en pesos ciento cuatro mil nueve con 40/100 (\$104.009,40); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 9 por un monto total en pesos doce mil con 00/100 (\$12.000,00); Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 por un monto total en pesos dieciocho mil ciento diez con 00/100 (\$18.110, 00); Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 por un monto total en pesos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$83.200,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 por un monto total en pesos cuarenta y nueve mil cincuenta y tres con 60/100 (\$49.053,60).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 204-HIGAEMSALGP-2022

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX-2022-00768853-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona el "Servicio de Recolección de Residuos patogénicos", solicitados por el Servicio de Intendencia de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Febrero - Julio (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Intendencia han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 11 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 560499 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega Periodica), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 11 de Marzo de 2022 a las 12:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos dieciséis millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$16.159.500,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg. 901.735)

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Sra. Maria F.I. Silaff Legajo 250046, Sra. Georgina Ceravolo Legajo 677662 y Sr. Adrian Pauly Legajo 618734 Tecnico Seguridad y Higiene.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Intendencia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º El gasto procedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales. Ejercicio 2022. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 por un monto total en pesos dieciséis millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$16.159.500,00)

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 68-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Febrero de 2022

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 545356/2022 "DESCARTABLES - FARMACIA" y:

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1 Apartado B del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19.

EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONEN

ART. N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N°14/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, haciendo uso Artículo 7 Inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019, teniendo un Justiprecio de Pesos: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UNO con 30/100 (\$3.465.491,30) Perteneciente a la Partida Principal: 2 Sub ppal:2 Parcial: 2; Principal: 2 Sub ppal: 5 Parcial:2;Principal: 2 Sub ppal:5 Parcial: 9; Principal: 2 Sub ppal:7 Parcial: 7; Principal: 2 Sub ppal: 9 Parcial: 5 con la necesidad de Adquirir AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 13/4,5 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 16/5 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 25/8 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 40/12 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 40/8 AGUJA

P/PUNCION ESPINAL PUNTA LAPIZ VARIAS MEDIDAS, PUNTA LAPIZ NUMERO 27 AGUJA P/PUNCION ESPINAL VARIOS CALIBRES, PUNTA LAPIZ NUMERO 25 AGUJA P/PUNCION ESPINAL VARIOS CALIBRES, PUNTA LAPIZ NUMERO 25 CON INTRODUTOR AGUJA P/PUNCION ESPINAL PUNTA LAPIZ VARIAS MEDIDAS, PUNTA LAPIZ NUMERO 27 G 5" PARA OBESO AGUJA P/PUNCION ESPINAL VARIOS CALIBRES, PUNTA LAPIZ 25G X 5" CON INTRODUTOR PARA OBESOS AGUJA P/PUNCION MEDULA OSEA LARGO 16 CM AGUJA P/BLOQUEO PERIFERICO P/NEUROLOCALIZADOR DE ANESTESIA VARIOS CALIBRES, CALIBRE 2 AGUJA P/BLOQUEO PERIFERICO P/NEUROLOCALIZADOR DE ANESTESIA VARIOS CALIBRES, CALIBRE 5 AGUJA P/BLOQUEO PERIFERICO P/NEUROLOCALIZADOR DE ANESTESIA VARIOS CALIBRES, CALIBRE 7 AGUJA P/BLOQUEO PERIFERICO P/NEUROLOCALIZADOR DE ANESTESIA VARIOS CALIBRES, CALIBRE 10 AGUJA P/BLOQUEO PERIFERICO P/NEUROLOCALIZADOR DE ANESTESIA VARIOS CALIBRES, CALIBRE 12 ALGODON HIDROFILO UNIDAD 500 GRS APOSITO ADHESIVO HIPOALERGÉNICO-IMPERMEABLE UNIDAD 20 X 20 CM, TIPO TEGADERM 20 X 20 APOSITO HIPOALERGENICO-TRANSPARENTE (TIPO TEGADERM) UNIDAD 9 X 12, TIPO TEGADERM 9 X 12 BIGOTERA BIGOTERA INHALADOR DE OXIGENO, PARA ADULTO BIGOTERA SILICONADA PEDIATRICA UNIDAD BOLSA P/ORINA C/VALVULA DE DESAGOTE 2000 CC BOLSA P/ORINA C/VALVULA DE DESAGOTE PARTE INFERIOR 2000 CC RESUCITADORNEONATAL C/DISPOSITIVO BOLSA AUTOINFLABLE C/VALVULA Y MASCARILLA FACIAL RESERVORIO DE 0.500 LITRO UNIDAD, NEONAT RESUCITADOR T/AMBU PARA ADULTO C/BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO Y UNIDAD ALIMENTACIÓN C/MÁSCARA FACIAL BRAZALETE P/PRESION ARTERIAL NEONATAL UNIDAD VARIAS MEDIDAS, NUMERO 1 NEONATAL CANULA P/ASPIRACION ESTERIL-DESCARTABLE TIPO K 67 CATETER INTRAVENOSO ESTERIL-DESCARTABLE 18 G CATETER INTRAVENOSO TEFLON ESTERIL-DESCARTABLE 18 G CATETER INTRAVENOSO ESTERIL-DESCARTABLE 20 G CATETER INTRAVENOSO TEFLON ESTERIL-DESCARTABLE 20 G CATETER INTRAVENOSO ESTERIL-DESCARTABLE 22 G CATETER INTRAVENOSO TEFLON ESTERIL-DESCARTABLE 22 G CATETER INTRAVENOSO ESTERIL-DESCARTABLE 24 G CATETER INTRAVENOSO TEFLON ESTERIL-DESCARTABLE 24 G CLAMPS UMBILICAL BLANCO CLAMPS UMBILICAL BLANCO ELECTRODO AUTOADHESIVO P/MONITOR DE SIGNOS VITALES E.C.G. P/ADULTOS EQUIPO PERICRANEAL TIPO BUTTERFLY G 25 EQUIPO PERICRANEAL TIPO BUTTERFLY INTERMITENTE G 25 EQUIPO PERICRANEAL TIPO BUTTERFLY NRO 23 EQUIPO PERICRANEAL TIPO BUTTERFLY INTERMITENTE NRO. 23 ESPATULA DE AYRE DESCARTABLE UNIDAD ESPONJA HEMOSTATICA REABSORBIBLE DE GELATINA UNIDAD 70MM X 50MM X 10 MM FILTRO VIRAL/BACTERIANO P/RESPIRADOR DESCARTABLE FILTRO HUMIDIFICADOR DESCARTABLE, ESTERIL, APIROGENO ADULTO FILTRO HUMIDIFICADOR P/VOLUMEN MAYOR A 150 ML DESCARTABLE, ESTERIL, APIROGENO ADULTO, ADULTO HMEF RB02-A01 FILTRO HUMIDIFICADOR DESCARTABLE, ESTERIL, APIROGENO ADULTO FILTRO HUMIDIFICADOR P/VOLUMEN MAYOR A 150 ML DESCARTABLE, ESTERIL, APIROGENO ADULTO, HUMIDIFICADOR EXTENSIBLE TIPO IHC-FLEX (FP519) TIPO TROMPA DE ELEFANTE FRASCO BITUBULADO T/SIFON PVC 500 ML FRASCO BITUBULADO T/SIFON PVC 500 ML GUIA ESTERIL-DESCARTABLE GUIA C/MACROGOTERO-S/AGUJA ESTERIL-DESCARTABLE, TIPO V14 GUIA P/BOMBA DE INFUSION ESTERIL-DESCARTABLE MODELO UVP 2001 GUIA P/BOMBA DE INFUSION TIPO VOLUMED ESTERIL-DESCARTABLE MODELO UVP 2001, MODELO UVP 2001 GUIA P/BOMBA DE INFUSION ESTERIL-DESCARTABLE MODELO UVP 2001 GUIA P/BOMBA DE INFUSION TIPO VOLUMED ESTERIL-DESCARTABLE MODELO UVP 2001, (REF APPPKOJ VOLUMED SET. DEHP FREE PVC 235CM ROBSON CLAMP AND MALE LUER LOCK) PARA BOMBA ARCOMED AG VOLUMETRIC PUMP UVP7000 HILO DE LINO UNIDAD N°40HISOPO ESTERIL SIN MEDIO DE TRANSPORTE UNIDAD HOJA DE BISTURI ESTERIL DESCARTABLE N° 24 HOJA DE BISTURI ESTERIL DESCARTABLE N° 24 JERINGA 10 CC JERINGA BONNEAU C/PERA DE GOMA UNIDAD 20 CCJERINGA C/AMERICANO DESCARTABLE 1 CC, 1CM DE TUBERCULINA JERINGA DESCARTABLE-ESTERIL 3 CC JERINGA DESCARTABLE-ESTERIL 60 CC JERINGA S/AGUJA UNIDAD 20 CC JERINGA S/AGUJA-DESCARTABLE 5 CC LLAVE DE TRES VIAS ESTERIL LLAVE DE TRES VIAS ESTERIL LLAVE DE TRES VIAS C/EXTENSIÓN 25 CM UNIDAD, CON PROONGADOR OVATA DE ALGODÓN UNIDAD ANCHO 10 CM, 10 CM X 3 METROS OVATA DE ALGODÓN UNIDAD ANCHO 15 CM, 15 CM X 3 METROS OVATA DE ALGODÓN UNIDAD ANCHO 20 CM, 20 CM X 3 METROS PAPEL P/ECG 50 MM X 30 MTS. PAPEL P/ECG 50 MM X 30 MTS PAPEL USO EQUIPO MONITOREO FETAL RESMA, TIPO CADENSE PAPEL TERMOSENSIBLE - USO MONITOR FETAL ROLLO 12MM., TRAE 10 RESMAS X CAJA. DE 152MM X 90MM X 150 H. TIPO COROMETRIC 115/BT 350 PLANCHA DE ELECTROBISTURI DESCARTABLE, ELECTRODO DE RETORNO PARA PACIENTE ADULTO CON REM SIN CABLE HIDROGEL 150CMY TIPO VALLEYLAB COD HRA5 COVIDIEN SONDA FOLEY DOBLE VIA C/BALON N° 12 SONDA FOLEY DOBLE VIA SONDA FOLEY DOBLE VIA ESTERIL-DESCARTABLE VARIOS FR, DOBLE VIA NUMERO 16 SONDA FOLEY DOBLE VIA ESTERIL-DESCARTABLE VARIOS FR, DOBLE VIA NUMERO 18 SONDA FOLEY DOBLE VIA UNIDAD 8 FR SONDA FOLEY DOBLE VIA UNIDAD 14 FR. SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA ESTERIL-DESCARTABLE SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO K 33 ESTERIL-DESCARTABLE, TIPO K-33 SONDA P/ASPIRACION TIPO K33, NEONATAL; SET P/ASPIRACION CON CONECTOR Y SONDA K35 SET P/ASPIRACION CON CONECTOR Y SONDA K35, PARA NEONATOS SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA MARCADA DIAM EXT 2,3 MM-LARGO 110 CM TIPO S-31 SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA MARCADA 25-50-75 - INFANTE-ADULTO DIAM EXT 2,3 MM-LARGO 110 CM TIPO S-31 SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA MARCADA DIAM EXT 2,8 MM-LARGO 11 CM TIPO S-30 - ADULTO SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA MARCADA 25-50-75 DIAM EXT 2,8 MM-LARGO 11 CM TIPO S-30 - ADULTO SONDA P/ALIMENTACION TRANSPILORICA LASTRE Y MANDRIL DE SILICONA SONDA P/ALIMENTACION TRANSPILORICA LASTRE Y MANDRIL DE SILICONA, TIPO K 108 SONDA P/ASPIRACION C/REGULADOR TIPO K29 SONDA P/ASPIRACION SONDA P/ASPIRACION C/VALVULA ESTERIL-DESCARTABLE N° 32 P, TIPO K 32P SONDA P/DRENAJE TORACICO TIPO K-227 SONDA P/DRENAJE TORACICO TIPO K-227, TELA ADHESIVA AL OXIDO DE ZINC 5CM X 9MTS ROLLO, TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA ROLLO 2,5 CM. VENDA ELASTICA ADHESIVA POROSA 5 CM X 2,70 MTS, TIPO TENSOPLAST, TERMOMETRO DIGITAL CUTANEO ESCALA DE MEDICION EN GRADOS CENTIGRADOS TERMOMETRO DIGITAL CUTANEO MODULO DE MEDICION DE TEMPERATURA CORPORAL ESCALA DE MEDICION EN GRADOS CENTIGRADOS, VENDA ENYESADA FRAGUADO RAPIDO 15 CM, 15CM X 4 METROS, VENDA ENYESADA FRAGUADO RAPIDO UNIDAD 20 CM, 20 CM X 4 METROS, VASO DESCARTABLE USO HUMIDIFICADOR UNIDAD, COLECTOR ESTERIL DESCARTABLE C/TAPA A ROSCA UNIDAD COLECTOR ESTERIL DESCARTABLE 125 CC C/TAPA A ROSCA UNIDAD, GUIA P/ALIMENTACION ENTERAL

ESTERIL-DESCARTABLE GUIA P/ALIMENTACION ENTERAL C/ROSCA ESTERIL-DESCARTABLE cuya fecha de apertura tendrá lugar el día: 10/03/2022 a las 08:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Dra. Perfetti, Sabrina Paola, Dra. Ozura, Adriana Irene, Dra. Chevalier, Mariela, Sra. Jose, Selva Gabriela y Dr Antonelli, Guido.

ART. N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el expediente N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2011, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Ricardo Cesar Patat, Director.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-090.1-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 13/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente. **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento. **Ricardo Cesar Patat**, Director

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-072.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 06/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento. **Ricardo Cesar Patat**, Director.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Señora DIANA MARTHA CUERVO, que en el Expediente N° 3-069.0-2015 Municipalidad de Luján - Ejercicio 2015, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-072.0-2018, Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020... Resuelve: ...Artículo Séptimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, incisos 9.2) 10.3), 12.1.1), 12.1.2), 12.1.3); tercero inciso 3.4), séptimo, incisos 1), 2), 3) y 4); octavo y noveno, incisos 1), 2) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en

su próximo estudio. Artículo Décimo: Declarar que los Sres. Daniela Andrea Blanco...alcanzados por las reservas mencionadas no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Undécimo: Notificar a los Sres.... Daniela Andrea Blanco... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 466/2020.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

feb. 23 v. mar. 3

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el convenio de préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente manual operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Fecha de publicación del llamado: El día 16 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 3er. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU

feb. 16 v. mar. 17

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0360-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0360-LPU21 - Expediente N° EX-2021-29093271-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 apartado 3) inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$734.733.533,40.

Resolución RESO-2022-816-GDEBA-MSALGP de fecha 19/2/2022

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 14 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2021-29093271-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

feb. 25 v. mar. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Los Naranjitos

Licitación Pública N° 3/2022

Distrito: General Rodríguez

Presupuesto oficial: \$103.347.297,85

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$51.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022

desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN,
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 4/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Reysol - Licitación Pública N° 4/2022

Distrito: Zárate

Presupuesto oficial: \$128.130.206,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$64.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar .

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación:

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 905 - Licitación Pública N° 5/2022

Distrito: General La Madrid

Presupuesto oficial: \$130.252.569,79

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$65.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 6/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación:

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 909

Licitación Pública N° 6/2022

Localidad: Carhué

Distrito: Adolfo Alsina

Presupuesto oficial: \$128.130.206,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$64.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 60-0031-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022 - Autorizado y aprobado por RESO-2022-29-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - Proceso de Compra PBAC 60-0031-LPU22, Adquisición de Mochilas, Botellas para Agua y Gorros con Texto Institucional, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Trece Millones Ochocientos Noventa Mil (\$113.890.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos y especificaciones técnicas básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de marzo de 2022.

Horario oficial del sistema: 9:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de marzo de 2022.

Horario oficial del sistema: 10:00 horas, a través del PBAC.

Expte. N° EX-2022-01692841-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

mar. 2 v. mar. 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 55-0039-LPU22

POR 3 DIAS - Llámase a Licitación Pública, que tramita por Expediente EX-2022-3240228-GDEBA-DCYSAMHYFGP y se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 55-0039-LPU22, aprobada por Resolución RESO-2022-22-GDEBA-SSTAYLMHYFGP, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Dependencias Descentralizadas, para el período 1º de julio de 2022, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio de 2023, con opción a prórroga por doce (12) meses y la posibilidad de incrementar/reducir hasta un 35% del valor total adjudicado.

Apertura de ofertas: 23 de marzo de 2022, 12:00 horas

Condiciones: La presente contratación se gestiona en el marco de la Ley 13981 y Decreto DECTO-2019-GDEBA-GPBA y se rige por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa -PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP-, aprobado por Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP, Especificaciones Técnicas Básicas y Planilla Anexa del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario, aprobadas por Resolución RESO-2022-XX-GDEBA-SSTAYLMHYFGP, que se encuentran publicados en el Portal PBAC.

Visita: día 17 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Consultas: Hasta el día 18 de marzo de 2022.

Entrega de Pliego sin costo

EX-2022-3240228-GDEBA-DCYSAMHYFGP

mar. 2 v. mar. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-232-LPU21

POR 3 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Delegada SEAyT N° 16/22. Licitación Pública. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-232-LPU21

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Técnico de Equipamiento IBM.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento técnico de equipamiento IBM, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio -, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones -, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil -, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -P ersonas no Habilitadas para Contratar -, según IF-2022-4887142-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 21 de marzo de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2021-19360954-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 2 v. mar. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 05/21 - Autorizada por RESOC-2021-4254-GDEBADGCYE - de trámite por EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2021-11320760-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de Netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

En relación a las consultas efectuadas mediante el Sistema PBAC se informa que se ha elaborado la Circular Aclaratoria y Modificatoria con consulta N° 3 (PLIEG-2022-05342938-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) y Circular Modificatoria sin consulta N° 4 (PLIEG-2022-05318356-GDEBA-DPCCYAIDGCYE).

El texto completo de las circulares se encuentra publicado en el Sistema PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

mar. 2 v. mar. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 10/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 10/22, para la Contratación de Alimentos Secos para el Armado de Bolsones Alimentarios de la ciudad de Azul.

Apertura: 7 de marzo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$40.000.

Expediente Interno N° 007/10/2022.

mar. 2 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.T.) N° 1 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$36.118.321,63

Valor del pliego: \$361.183,22

Fecha de apertura: 30/03/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de marzo de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de marzo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 30/03/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 2 v. mar. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha apertura: 25 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$30.955 (Son Pesos Treinta Mil Novecientos Cincuenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 530/2022/INT.

mar. 2 v. mar. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ayuda Social Chapa y Tirantes.

Fecha apertura: 25 de marzo de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$19.341 (Son Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1094/2022/INT.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 142/22, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2022 para la Construcción de Cincuenta Viviendas en Capilla del Señor - Etapa II.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 98/100 (\$281.245.603,98).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 05 de abril de 2022 a las 10 hs. en la oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar o licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 28 de marzo de 2022.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-52205-0-2022.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 12/22 llevada a cabo para la ejecución de la obra: Construcción del Centro de Educación Complementaria N° 802.

Presupuesto oficial: \$57.354.126,81.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 23/02/22 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 11/03/22 a las 9:00 en calle 144 entre 5 y 6 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 18/03/22 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/02/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 18/03/22 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 10/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/21, segundo llamado, para el día miércoles 23 de marzo de 2022 a las 11:00 horas, para la Concesión de Explotación de Espacios Públicos para el Funcionamiento de Carribares en el Partido de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, anexo y planos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150 de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires de lunes a viernes en horario de 8:00 hs. a las 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Tres Mil Veinticinco (\$3.025,00), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad local.

Venta de pliegos: Hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Decreto N° 279-2022.

Expediente N° 4107-2186/20.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 127/2021

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 127/2021 que trata Promeba - Construcción de Plaza y Museo Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 27 de octubre del año 2021 a las 10:00 horas, aprobado por Decreto N° 3933/21; por las consideraciones expuestas en el exordio del presente.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 747 de fecha 22 de febrero del 2022.

Expediente N° 87.960/2021.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Calles del Distrito.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$99.999.987,20.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Jardín Maternal Don Mariano.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$12.300.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$12.300.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2022 a las 11:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 23 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Venta de Inmuebles: 1) Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana 120; Parcela 12; 2) Circunscripción 10; Sección A; Manzana 27; Parcela 2; 3) Circunscripción 1; Sección J; Manzana 78; Parcela 1"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$5.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$84.500.000,00.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de marzo de 2022, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Concesión de la Explotación del Cementerio Municipal de San Nicolás de los Arroyos y de los Cementerios de las Delegaciones de Conesa y General Rojo.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$200.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Valor base: \$70.000.000,00.

mar. 2 v. mar. 3

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento, Limpieza, Desinfección, Desinsectación y Desratización en Palacio Legislativo, Residencia de la Presidencia y Edificios Anexos pertenecientes a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, así como en los Inmuebles Alquilados por la misma.

Período de la contratación: 1° de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

Venta de pliegos: Hasta el día 15 de marzo de 2022 a las 16:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros.

Valor del pliego: \$100.000 (Pesos Cien Mil).

Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 16:00 hs. hasta día 15 de marzo de 2022.

Fecha de apertura: 16 de marzo de 2022, a las 12:00 horas.

Presentación de la propuesta: Hasta el día 16 de marzo de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Expediente N° 1102-4656/2022.

mar. 2 v. mar. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

Contratación Directa N° 3/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámanse a Contratación Directa N° 03/22, Expediente Interno N° 031-007-2022, para la Contratación de Bolsones de Alimentos.

Apertura: 10 marzo de 2022 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - Calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar ó Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-007-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 3/2022 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 03 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 03/2022). El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar del Procedimiento Abreviado con el Objeto de la Compra de Artículos de Limpieza Desinfección e Higiene para las Escuelas del Distrito de Malvinas Argentinas. Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar, sito Av. Aráoz 2549, Los Polvorines, los días 3/4 de marzo 2022.

La apertura de sobres será el día 7 de marzo del 2022 a las 12:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aráoz 2549, Los Polvorines.

Inversión oficial: \$5.112.908.00.

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 03/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA**

Licitación Privada - Contratación Menor N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llamado a Contratación Menor N° 01/2022 autorizada por Disposición N° 45/2022, para la Provisión de Mercaderías destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) de todos los Rubros en los Establecimientos Educativos del Distrito de General Madariaga que cuentan con las modalidades de prestación: Desayuno - Merienda y Comedor para los meses abril - mayo.

Entrega de pliegos: El pliego Licitatorio se encontrará a la venta en la Sede del Consejo Escolar, a partir del día lunes 07 de marzo al día 10 de marzo 2022 en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: En el Consejo Escolar de General Madariaga - Sito en Belgrano N° 1368, el día 11 de marzo del corriente año hasta las 11:00 hs.

La apertura de los sobres se hará el mismo día a partir de las 11:30 hs. para cada uno de los rubros licitados.

Valor del pliego: Es de \$2500. (Pesos Dos Mil Quinientos), el cual deberá ser depositado en la Cuenta N° 6952-10079/3 del Banco de la Provincia de Bs. As., CBU N° 0140349501695201007939, presentado el comprobante de depósito en la Sede para proceder al retiro del mismo.

Importante:

Leer atentamente el pliego licitatorio.

Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, al momento de presentarlo.

Aquel oferente que no cumpliera con este requisito, será desestimado automáticamente.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°14/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de: Descartables, Solicitado por el Servicio de Farmacia Aguja Hipodérmica Calibre 13/4,5 Aguja Hipodérmica Calibre 16/5 Aguja Hipodérmica Calibre 25/8 Aguja Hipodérmica Calibre 40/12 Aguja Hipodérmica Calibre 40/8, Aguja p/Punción Espinal Punta Lápiz Varias Medidas, Punta Lápiz Número 27, Aguja p/Punción Espinal Varios Calibres, Punta Lápiz Numero 25 Aguja

p/Punción Espinal Varios Calibres, Punta Lápiz Número 25 con Introducutor Aguja p/Punción Espinal Punta Lápiz Varias Medidas, Punta Lápiz Número 27 G 5" para Obeso Aguja p/Punción Espinal Varios Calibres, Punta Lápiz 25G X 5" con Introducutor para Obesos Aguja p/Punción Médula Osea Largo 16 cm. Aguja p/bloqueo Periférico p/neurolocalizador de Anestesia Varios Calibres, Calibre 2 Aguja p/bloqueo Periférico p/neurolocalizador de Anestesia Varios Calibres, Calibre 5 Aguja p/bloqueo Periférico p/neurolocalizador de Anestesia Varios Calibres, Calibre 7 Aguja p/bloqueo Periférico p/neurolocalizador de Anestesia Varios Calibres, Calibre 10 Aguja p/bloqueo Periférico p/neurolocalizador de Anestesia Varios Calibres, Calibre 12 Algodón Hidrófilo Unidad 500 GRS Apósito Adhesivo Hipoalergénico-impermeable Unidad 20 X 20 cm, Tipo Tegaderm 20 X 20 Apósito Hipoalergénico-Transparente (Tipo Tegaderm) Unidad 9 X 12, Tipo Tegaderm 9 X 12 Bigotera Bigotera Inhalador de Oxígeno, para Adulto Bigotera Siliconada Pediátrica Unidad Bolsa p/orina c/válvula de Desagote 2000 CC Bolsa p/orina c/Válvula de Desagote Parte Inferior 2000 CC Resucitador Neonatal c/dispositivo Bolsa Autoinflable c/Válvula y Mascarilla Facial Reservorio de 0.500 Litro Unidad, Neonat Resucitador T/ambu para Adulto c/bolsa de Reservorio de Oxígeno y Unidad Alimentación c/Máscara Facial Brazaletes p/Presión Arterial Neonatal Unidad Varias Medidas, Número 1 Neonatal Canula p/Aspiración Estéril-Descartable Tipo K 67 Catéter Intravenoso Estéril-Descartable 18 G Catéter Intravenoso Teflon Estéril-Descartable 18 G Catéter Intravenoso Estéril-Descartable 20 G Catéter Intravenoso Teflon Estéril-Descartable 20 G Catéter Intravenoso Estéril - Descartable 22 G Catéter Intravenoso Teflon Estéril-Descartable 22 G Catéter Intravenoso Estéril-Descartable 24 G Catéter Intravenoso Teflon Estéril-Descartable 24 G Clamps Umbilical Blanco Clamps Umbilical Blanco Electrodo Autoadhesivo p/Monitor de Signos Vitales E.C.G. p/Adultos Equipo Pericraneal Tipo Butterfly G 25 Equipo Pericraneal Tipo Butterfly Intermitente G 25 Equipo Pericraneal Tipo Butterfly N° 23 Equipo Pericraneal Tipo Butterfly Intermitente N° 23 Espátula de Ayre Descartable Unidad Esponja Hemostática Reabsorbible de Gelatina Unidad 70 MM X 50MM X 10 MM Filtro Viral/Bacteriano p/Respirador Descartable Filtro Humidificador Descartable, Estéril, Apirógeno Adulto Filtro Humidificador p/Volumen Mayor a 150 Ml. Descartable, Estéril, Apirógeno Adulto, Adulto HMEF RB02-A01 Filtro Humidificador Descartable, Estéril, Apirógeno Adulto Filtro Humidificador p/Volumen Mayor a 150 Ml. Descartable, Estéril, Apirógeno Adulto, Humidificador Extensible Tipo IHC-Flex (FP519) Tipo Trompa de Elefante Frasco Bitubulado T/Sifón PVC 500 Ml. Frasco Bitubulado T/Sifón PVC 500 Ml. Guía Estéril - Descartable Guía c/Macrogotero- S/Aguja Estéril- Descartable, Tipo V14 Guía p/Bomba de Infusión Estéril - Descartable Modelo UVP 2001 Guía p/Bomba De Infusión Tipo Volumed Estéril - Descartable Modelo UVP 2001, Modelo UVP 2001 Guía p/Bomba de Infusión Estéril - Descartable Modelo UVP 2001 Guía p/Bomba de Infusión Tipo Volumed Estéril - Descartable Modelo UVP 2001, (Ref APPPKOJ Volumed Set. DEHP Free PVC 235CM Robson Clamp and Male Luer Lock) para Bomba Arcomed AG Volumetric Pump UVP7000 Hilo de Lino Unidad N° 40 Hisopo Estéril sin Medio de Transporte Unidad Hoja de Bisturí Estéril Descartable N° 24 Hoja de Bisturí Estéril Descartable N°24 Jeringa 10 CC Jeringa Bonneau c/Pera de Goma Unidad 20 CC Jeringa c/Americano Descartable 1 CC, 1 Cm de Tuberculina Jeringa Descartable - Estéril 3 CC Jeringa Descartable - Estéril 60 CC Jeringa S/Aguja Unidad 20 CC Jeringa S/Aguja - Descartable 5 CC Llave de Tres Vías Estéril Llave de Tres Vías Estéril Llave de Tres Vías c/Extensión 25 Cm Unidad, con Proongador Ovata de Algodón Unidad Ancho 10 Cm, 10 Cm X 3 Metros Ovata de Algodón Unidad Ancho 15 Cm, 15 Cm X 3 Metros Ovata de Algodón Unidad Ancho 20 Cm, 20 Cm X 3 Metros Papel p/ECG 50 Mm. X 30 Mts. Papel p/ECG 50 Mm. X 30 Mts. Papel Uso Equipo Monitoreo Fetal Resma, Tipo Cadense Papel Termosensible - Uso Monitor Fetal Rollo 12 Mm., Trae 10 Resmas X Caja de 152 Mm. X 90 Mm. X 150 H. Tipo Corometric 115/BT 350 Plancha de Electrobisturí Descartable, Electrodo de Retorno para Paciente Adulto con Rem sin Cable Hidrogel 150 Cm. y Tipo Valleylab Cod HRA5 Covidien Sonda Foley Doble Vía c/Balón N°12 Sonda Foley Doble Vía Sonda Foley Doble Vía Estéril - Descartable Varios FR, Doble Vía Numero 16 Sonda Foley Doble Vía Estéril - Descartable Varios FR, Doble Vía Número 18 Sonda Foley Doble Vía Unidad 8 FR Sonda Foley Doble Vía Unidad 14 FR. Sonda p/Alimentación Nasogástrica Estéril - Descartable Sonda p/Alimentación Nasogástrica Tipo K 33 Estéril - Descartable, Tipo K-33 Sonda p/Aspiración Tipo K33, Neonatal; Set p/Aspiración Con Conector y Sonda K35 Set p/Aspiración con Conector y Sonda K35, para Neonatos Sonda p/Alimentación Nasogástrica Marcada Diam Ext. 2,3 Mm. - Largo 110 Cm. Tipo S-31 Sonda p/Alimentación Nasogástrica Marcada Diam Ext. 2,8 Mm. - Largo 110 Cm. Tipo S-31 Sonda p/Alimentación Nasogástrica Marcada Diam Ext. 2,8 Mm. - Largo 11 Cm. Tipo S-30 - Adulto Sonda p/Alimentación Nasogástrica Marcada 25-50-75 Diam Ext. 2,8 Mm.-Largo 11 Cm. Tipo S-30 - Adulto Sonda p/Alimentación Transpilórica Lastre y Mandril de Silicona Sonda p/Alimentación Transpilórica Lastre y Mandril de Silicona, Tipo K 108 Sonda p/Aspiración c/Regulador Tipo K29 Sonda p/Aspiración Sonda p/Aspiración c/Válvula Estéril- Descartable N° 32 P, Tipo K 32P Sonda p/Drenaje Torácico Tipo K-227 Sonda p/Drenaje Torácico Tipo K-227, Tela Adhesiva al Óxido de Zinc 5 Cm. X 9 Mts. Rollo, Tela Adhesiva Hipoalérgica Rollo 2,5 Cm. Venda Elástica Adhesiva Porosa 5 Cm. X 2,70 Mts., Tipo Tensoplast, Termómetro Digital Cutáneo Escala de Medición en Grados Centígrados Termómetro Digital Cutáneo Modulo de Medición de Temperatura Corporal Escala de Medición en Grados Centígrados, Venda Enyesada Fraguado Rápido 15 Cm., 15 Cm. X 4 Metros, Venda Enyesada Fraguado Rápido Unidad 20 Cm., 20 Cm. X 4 Metros, Vaso Descartable Uso Humidificador Unidad, Colector Estéril Descartable c/Tapa a Rosca Unidad Colector Estéril Descartable 125 CC c/Tapa a Rosca Unidad, Guía p/Alimentación Enteral Estéril - Descartable Guía p/Alimentación Enteral c/Rosca Estéril - Descartable del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2022, a las horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Felix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrosientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrosientos Noventa y Uno con 30/100 (\$3.465.491,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

EX-2021-28797302-GDEBA-HZGAVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/2022 - RESO-2021-50-GDEBA-SAMO - por la Reparación Edilicia de Adecuación de Agua por el período comprendido desde el día 21/01/2022 al día 30/06/2022 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 10/03/2022 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs. Dicho Pliego podrá consultarse en la página web: www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al Expediente N° 2022-1783618-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022, por la Adquisición de Descartables para el Servicio de Enfermería del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Febrero-Junio del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 10 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Diego A. Maradona N° 1910 Ex Río de Janeiro de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.)
Corresponde al Expediente EX-2022-00111916-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, por el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Intendencia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Febrero-Julio del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 11 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.)
Corresponde al Expediente EX-2022-00768853-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 27/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 27/22 para gestionar la Adquisición de Descartables UTI, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 10 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Corresponde al Expediente N° 2022-3188120-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 52/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos Congelados - Convenio Ministerio Desarrollo Social de la Nación.

Apertura: 11 de marzo de 2022

Hora: 9:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$8.238.672,00

Consulta del pliego: Hasta el 9 de marzo de 2022

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En Efectivo hasta el 10 de marzo de 2022
- Mediante Póliza hasta el 9 de marzo de 2022
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/compraslicitaciones, link: Calendario de Licitaciones.
Expediente N° 12577 Dígito 5 Año 2021 Cuerpo 1 - Decreto N° 272/2022

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 129/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Reacondicionamiento Estación de Bombeo Cloacal B° Villa Mitre, Calle 21 A y 165, Plan Argentina Hace (ENOHSA).

Presupuesto oficial total: \$8.701.023,84.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 7 de marzo de 2022 al 21 de marzo de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de marzo de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-19730-SSP-2021.

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 132/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Reacondicionamiento Estación de Bombeo Cloacal Calle Lisandro de La Torre y 3, Plan Argentina Hace (ENOHSA).

Presupuesto oficial total: \$6.972.309,86.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 7 de marzo de 2022 al 21 de marzo de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de marzo de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de marzo de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-19770-SSP-2021.

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos.

Presupuesto oficial: 43.315.700.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de venta del pliego: 22/03/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 25/03/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 25 de marzo de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:

www.olavarria.gov.ar

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 11/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Centro de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial: \$44.305.859,72 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con Setenta y Dos Centavos).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 20 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 26 de abril a las 11:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 26 de abril de 2022 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12033/2021.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2022. Adquisición de un Tractor y una Cabina para Tractor, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Brandsen para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales y maquinarias para la reparación y mejora de caminos rurales.

Presupuesto oficial: \$10.662.800,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 16 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 14/03/2022.

Venta de pliegos: Desde 03/03/2022 hasta el 14/03/2022, Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de marzo de 2022 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-30.043/22.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Acondicionamiento de Mobiliario, Provisión y Colocación de Rejas, etc.

Fecha apertura: 28 de marzo de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$6694 (Son Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 950/2022/INT.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 28 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6586 (Son Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1062/2022/INT.

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Plaza Di Tella - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-03-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$73.580,44

Presupuesto oficial: \$147.160.890,17 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Ciento Sesenta Mil Ochocientos Noventa con 17/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 837/2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

Expediente N° 94.187/2022.

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 12/2022.

Presupuesto oficial: \$102.584.818,56 (Pesos Ciento Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Cincuenta y Seis Centavos).

Valor del pliego: \$102.584,00 (Ciento Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 23 de marzo de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 25 de marzo de 2022 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325, comprasisituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 4/2022.

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.P.) N° 22 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$34.197.353,60.

Valor del pliego: \$341.973,60.

Fecha de apertura: 18/03/2022 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 8 y 9 de marzo de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de marzo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 18/03/2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2022, para la Obra: Proyecto SUM Olivera.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 93/100 Centavos (\$29.973.487,93).

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 10 de marzo de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000). Expediente N° 4069-001797/2021.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Construcción Playon de Hormigón - Centro de Formacion Profesional N° 401.

Presupuesto Oficial: \$10.002.610,10.

Valor del pliego: \$10.000.

Vista de pliegos presencial: Del lunes 7 al miércoles 9 de marzo del 2022 de 9:00 a 12:00 horas.

Visita de obra oficial: El jueves 10 de marzo del 2022 a las 9:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.

Venta de pliegos: Del viernes 11 al martes 15 de marzo del 2022 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 23 de marzo del 2022 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: Miércoles 23 de marzo del 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-090/2022

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Material y Mano de Obra para Construcción de Diecisiete (17) Viviendas en Paraje Pavón.

Presupuesto oficial \$98.699.693,06. Equivalentes a la cantidad de Un Millón Ciento Siete Mil Setecientos Cuarenta con Sesenta y Seis Centavos (1.107.740,66) (UVI), referido 31/08/2021.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Venta de pliego: Desde el 7 hasta 18 de marzo de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 5 de abril del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 5 de abril de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bmé. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente Municipal 4045-4064/22

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de una Motoniveladora a fin de Actualizar la Flota de Vehículos del Área de Vial de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 3 de marzo de 2022 y hasta el día 27 de marzo de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 26 de marzo de 2022. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 30 de marzo de 2022.

Valor del pliego. El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 10:30 horas del día 31 de marzo de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Fecha de apertura: La fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 31 de marzo de 2022 a las 11 horas, en la Oficina de la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: 4057-2147/21.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2022 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos para todos los Efectores del Municipio, a pedido de la Secretaría de Salud la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 29/03/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$67.200.000,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$67.200,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 494/2022.
Expte. N° 711/2022.

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Mala Praxis Médica para todo el Sistema de Salud del Municipio, a pedido de la Secretaría de Salud la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 29/03/2022.

Hora: 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$16.710.557,10 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 10/100).

Valor del pliego: \$16.700,00 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 495/2022.

Expte. N° 713/2022.

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 16.500 Toneladas de Escoria de Acería, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 31/03/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$57.915.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Quince Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$57.900,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 496/2022.

Expte. N° 368/2022.

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Especializado para la Puesta en Marcha, Integración y Coordinación de la Atención Ciudadana en el Sistema de Salud del Municipio, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 29/03/2022.

Hora: 10:00 horas.

Valor del pliego: \$300.900,00 (Pesos Trescientos Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 497/2022.

Expte. N° 933/2022.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: JNP 2022 Hospedaje.

Fecha de licitación: 21 de marzo de 2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1° Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 8/3/2022 al 9/3/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones.

Teléfono: (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000231/2022.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: JNP 2022 Alimentos e Hidratación.

Fecha de licitación: 21 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1° Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 8/3/2022 al 9/3/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones.

Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000200/2022.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: JNP 2022 Organización, Logística y Producción.

Fecha de licitación: 21 de marzo de 2022.

Hora: 13:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1° Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 8/3/2022 al 9/3/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones.

Teléfono: (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000196/2022.

mar. 3 v. mar. 4

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010927

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de 1 (un) Equipo Combinado Minicargador con Accesorios de Martillo Rompe Pavimento - Tipo Bobcat - Incluir Carretón para Traslado, No Incluir Chofer Ni Combustible - Región II.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.421.000,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz.** La Sra. MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ, con domicilio en Arias 1961, Marcos Paz, Pcia. Bs. As., Transfiere Fondo de Comercio del Restaurante "Hansel y Gretel", sito en Carlos Pellegrini 140, Marcos Paz, Bs. As., a la Sra. Yamila Diana Olivello y al Sr. Raúl Osvaldo Olivello, ambos con domicilio en Martín Irigoyen 1009, Castelar, Bs. As. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** MARIA DE LOS ANGELES DIAZ, DNI N° 25.713.750, con domicilio en calle Fernando de Toro N° 790, de la Localidad de Monte Grande, Vende Fondo de Comercio, dedicado a Multiespacio y/o Alquiler de Cancha de Fútbol, denominado "La Zona Multiespacio", ubicado en la calle Anacleto Rojas N° 228, de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, libre de empleados, deudas y gravámenes a Daniela Soledad Ramirez, DNI N° 35.370.051, con domicilio en calle Legarreta N° 2936, de la Localidad de El Jagüel. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Señora MARIA VICTORIA PROVENZANO, DNI N° 31.489.272, CUIT N° 27-31489272-6, con domicilio en la calle Victoriano Loza 1265, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Vende a la Señora Nerina Antonella Nolfo DNI N° 35976698, CUIT N° 27-35976698-5, con domicilio en Castelli N° 1088, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro "Venta de Artículos de Decoración", con domicilio en Gorriti 1158, Local 18, Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Expediente Municipal N°119356/P/11. Cuenta de Comercio 27314892726. Reclamos de Ley en los domicilios Informados más arriba.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CLAUDIO NÉSTOR MOLOCHNIK, DNI 10.306.526. Transfiere Fondo de Comercio, Kiosco, Copetín al Paso, Dos Cabinas Telefónicas, a Claudio Marcelo Fuentes, DNI 21.090.830 ubicado en la calle Carlos Casares 832, Castelar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. WENDLER GLADIS NOEMI, DNI 23.305.774 cede/transfiere a Héctor Daniel Schmidt, DNI 18.355.184, el Fondo de Comercio ubicado en Av. Pte. Perón 608, Muñiz, rubro: Vta. Por Menor de Maderas y Art. de Maderas. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola. Abogada.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DI MEDICO LAMBERTUCCI SH, CUIT 30-71202973-7, Transfiere a Di Medico, CUIT 20-12173184-4, el Fondo de Comercio "Plantines Escobar", sito en Las Azucenas 2418, Escobar. Reclamos de ley Las Heras 1330, Escobar

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social WALDMANN ALVARADO JAVIER, CUIT: 20-36044016-9, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Carnes Rojas al Vacío, Lácteos Cerrados y Envasados al Vacío, Frutas Verduras, Snacks, sito en la calle Avenida Caamaño N° 844- loc 6, 7, 8, Centro Comercial Rincón Chico de la localidad de Villa Rosa. Partido Del Pilar, a favor de la razón socia; Karabaza Gabriela Soledad, CUIT 27-35989086-4, expediente de habilitación N° 6510/2020 Alcl/2021, Cta. Cte. 25181. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. INNOCENTI LEANDRO ALBERTO, con rubro: Restaurante (Sin Espectáculos), sito en Calle 81, E. Morello N° 3046, Pdo. de Gral. San Martín, Transfiere a Montanares Segura Matias Daniel. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Comunica que Venta de Fondo de Comercio: Cedente: YI SHAOYONG, DNI 94.021.438, dom., Vicente López 276, Morón. Cesionario: Liu Jianqing, DNI 93.311.305, dom., Av. Márquez 2521 Mza. 54 CS 3, Tres de Febrero, Bs. As. Comercio: Dom. Río IV 2475 Bella Vista, Bs. As. Rubro Supermercado de Comestibles y Afines, N° de Expte. Municipal 18774/03-A.01. N° de Cuenta 50301/0. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccods Ley 11.867.

feb. 24 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. El Sr. HUANG ZHIHAN, DNI 95.124.698, CUIT 20-95124698-1, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 181, Marcos Paz, Buenos Aires, Transfiere a Huang Ziaobing DNI 94.214.771, CUIT 20-94214771-7, con domicilio en Fray G. Butler 1696, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio Minimercados, número de expediente 4073-1710 rubro Venta al por Menor en Minimercados CTA de Comercia 4026 con domicilio en Juan Manuel de Rosas 181, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 24 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Fátima**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social: AMÉRICA TAMPAS ARGENTINA S.A., CUIT 30-71472515-3, anuncia la Transferencia de la Titularidad de la Habilitación Industrial, del rubro Industria Plástica, Fabricación de Productos Plásticos Inyectados, sito en el Parque Industrial Fátima, Parcela 10 A, Lisandro de la Torre S/N, de la Localidad de Fátima, partido de Pilar, a favor de América Tampas Argentina S.A.U., CUIT 30-71472515-3, bajo el expediente de habilitación N° 6987/15. Reclamo de ley en el mismo establecimiento Industrial dentro del término legal. Rodrigo Blas Hernandez, Abogado.

feb. 24 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. SILVINA DE LOURDES RIORDA, DNI N° 29.548.929, domicilio en Belgrano N° 4997, piso 6 dto. 601, Villa Ballester, San Martín. Anuncia Transferencia de Fondo de comercio a favor de Pamela Karina SIMI, DNI N° 31.327.328, domicilio en Las Heras N° 3838, Villa Martelli, Vicente López, destinado al rubro Verdulería y Frutería, ubicado en la calle Belgrano N° 6004, Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Emilse Nigro. Abogada.

feb. 25 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. ROBLEDO PATRICIA comunica transferencia habilitación a Bovati Nahuel, Agencia de Lotería, domicilio comercial Lerroux 2073, Rafael Calzada, Almirante Brown, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

feb. 25 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YANOWSKY LAURA NOEMI, DNI 10.518.198, transfiere el Fondo de Comercio: Rubro Lencería, a Merin Romina Elizabeth, DNI 30.738.470, sito en la calle 89 (Ramón Carrillo) 2298 de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. AGUILAR NORMA, CUIT N° 23255454854, Transfiere a Estiben Miriam CUIT N° 27286323605, el Fondo de Comercio, Verdulería, sito Tapia de Cruz N° 1112 Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. IVAN JOSÉ VILLEGAS, DNI 21.382.731, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Farmacia, Perfumería y Todos los demás Componentes del Mismo, sita en calle San Martín 5521, de Mar del Plata, a Farmacia Flia. Pre S.C.S., CUIT 30-71707895-7, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley: Córdoba 2349 5º A, Mar del Plata. CPN Daniel Fernández Monteverde.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Villa R. de Escalada. VERGEL DEL BOSQUE S.R.L., Transfiere a Janos Group S.R.L. la Habilitación del Salón de Fiestas, sito en la calle (141) Triunvirato 5975, Villa R. de Escalada, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. FARODE BULONERA CENTRAL S.A.C.I. y F., Transfiere a Bulonera.com S.R.L. los derechos de la Habilitación de La Tornería sito en Saavedra 1961/71, Villa Maipú, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Villa G. de San Martín. DIEGO ARIEL GOMEZ, transfiere a Stefania Dominguez, la Habilitación de la Fábrica de Productos de Panadería, sito en la calle Canese N° 3801, Villa G. de San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. JORGE ALFREDO BUSCH y JOSE LUIS QUEVEDO GIMENEZ S.H. transfiere a Barbara Busch, el Fondo de Comercio de Consultorio Veterinario, sito en la calle Pacífico Rodríguez 5643, de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Libertador. HUANG XIANGBIN avisa que transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de 3ra. Categoría, sito en (113) Libertador 7171, El Libertador, Pdo. San Martín, a Gao Xiufang, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Loma Hermosa. XU BIYUAN, DNI 93.928.019 con domicilio en Carlos Gardel N° 6144, Loma Hermosa, Transfiere a Zhuo Qiuhua, DNI 18.836.218 con domicilio en Carlos Gardel N° 6144 Loma Hermosa el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Carlos Gardel N° 6144, Loma Hermosa. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

CONVOCATORIAS

LA BATEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 14 de marzo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya n° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Tratamiento de la vista del Departamento Contable de la Dirección de Personas Jurídicas del 4/11/2021, en el expediente 21.209-102584.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

feb. 23 v. mar. 3

SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo de 2022, a las 14 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 5, cerrado el 31 de mayo de 2021.

3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio.

Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Diego Javier Carosio, Presidente.

feb. 23 v. mar. 3

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 25/03/2022, a las 18 hs., en primera convocatoria, en la sede social de Entre Ríos y Rivadavia s/n de Warnes, Partido de Bragado, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2021;
- 2) Designación de Director Suplente;
- 3) Autorización; y
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 25/03/2022, a las 19 hs., en primera convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma de los artículos 5°, 11°, 15° y 16° del Estatuto;
- 2) Autorizaciones; y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

Dr. Lorenzo Vallerga, Abogado Autorizado.

feb. 23 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 15 de marzo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Fideicomiso Espigón 12, deuda en mora, plan de pagos.

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 13° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 28 de febrero de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 23 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del

Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 17 de marzo de 2022 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Ratificación de la reforma de la cláusula novena del Reglamento del Estatuto y de las reformas de los artículos 1.21 y 4.2 del Reglamento de Urbanización aprobadas por el Directorio.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
11. Propuesta de nuevos proyectos y su financiamiento.
 - a. Acceso peatonal al colegio Northfield
 - b. Conversión de cancha de fútbol a césped sintético
 - c. Playón polideportivo
 - d. Mejoras de EEVV en espacios comunes

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 13° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 2 de marzo de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 24 v. mar. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. N° 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad, Matrícula 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de abril del 2022 a las 19 hs. en su sede social de la calle Víctor Mercante ex 200 de la ciudad de Libertad, del Pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de gastos, Recursos e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 21 comprendido desde el 1/01/2020 y cerrado el 31/12/2020, por no haberse realizado la asamblea debido a la pandemia y ejercicio N° 22 comprendido desde el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.
- 3- Elección de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
- 4- Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del Estatuto Social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz M. Mantello, Abogada.

feb. 24 v. mar. 4

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo de 2022, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de julio de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

feb. 24 v. mar. 4

SINTARYC S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 30-50395437-7. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires el día 18 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Enrique Rusconi. Redistribución de cargos del Directorio;
- 3) Designación de un Síndico Titular en reemplazo del Sr. Fidel Alberto Neumann; y
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En todos los casos, los Accionistas deberán indicar los datos de representación de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. Analía Rusconi, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia conforme Acta de Asamblea de fecha 31 de mayo de 2019 y Acta de Directorio de fecha 21 de febrero de 2022.

feb. 24 v. mar. 4

GRUPO COLONIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/03/2022 a las 11:00 horas y 11:30 horas, en 1º y 2º convocatoria, respectivamente, en la sede social, sita en Díaz Vélez N° 2212, Olivos. pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los balances cerrados al 30/06/2020 y 30/06/2021.
Sergio Dario Restivo, Abogado.

feb. 25 v. mar. 7

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550, correspondientes al 115º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2021, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del reglamento de listado de bolsas y mercados argentinos S.A. y la reseña informativa.
3. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo. Distribución de utilidades. Constitución de reserva.
4. Consideración de la gestión del directorio y los gerentes y de lo actuado por la comisión fiscalizadora.
5. Consideración de las retribuciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/2021 por \$112.488.475 (total retribuciones), en los términos del artículo 261 de la Ley N° 19.550.
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Designación de director suplente en reemplazo del fallecido Sr. Cajade por el período a transcurrir hasta completar el mandato del directorio actual.
8. Designación de los miembros Titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9. Consideración de la remuneración al auditor externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2021 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2022.
10. Reforma de los artículos 11, 19 y 20 y del estatuto social. Celebración de reuniones a distancia. El Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la asamblea, deben depositar previamente en la sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312, piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 23 de marzo en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Eduardo Sturla, Apoderado; Francisco José Garobbio, Contador Público (UBA).

feb. 25 v. mar. 7

CAMPANAS DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de marzo del 2022 a las 10 hs. en 1° y 2° convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, sita en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de presidente de asamblea;
 - 2) Consideración de documentos establecidos por el art. 234, inc. 1° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2021 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
 - 3) Retribución honorarios al directorio;
 - 4) Fijación del numero de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
 - 5) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

feb. 25 v. mar. 7

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de C.C.C.W.E. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 2022 a las 17:00 hs. en 1° convocatoria y a las 17:30 hs. en 2° convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- Renovación de mandato y/o designación de directorio;
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

feb. 25 v. mar. 7

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 23/03/2022 a las 10:30 hs. y 11:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio social calle Ing. Gascón 289, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de las causales de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc.1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 49, cerrado el 30/09/2021.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
 - 6) Consideración de aumento de Reserva Legal hasta el límite del 20% del capital social.
- Llorens Sonia Raquel, Contadora.

feb. 25 v. mar. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. N° 29 del estatuto social, el consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad, matrícula 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de abril del 2022 a las 19 hs. en su sede social de la calle Víctor Mercante ex 200 de la ciudad de Libertad, del pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos, recursos e informes de la junta fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 21 comprendido desde el 1/01/2020 y cerrado el 31/12/2020, por no haberse realizado la asamblea debido a la pandemia y ejercicio N° 22 comprendido desde el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.
3. Elección de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
4. Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al art. N° 38 del estatuto social, el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz M. Mantello, Abogada.

mar. 2 v. mar. 8

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R.O. del Uruguay 224, Morón, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2021.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.
- 6) Elección de los miembros del Directorio.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Haydee Ricciardelli, CPN.

mar. 2 v. mar. 8

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 2022 a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con quien la presida.
- 2 - Ratificación por parte de la Asamblea Extraordinaria, de las resoluciones tomadas en Asambleas Ordinarias de fechas 28/02/2019 y 12/03/2020 en lo referente a la consideración y aprobación de aumento de Capital Social allí resuelto. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o deberán depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósito de las mismas por el Banco o Institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Artículos: 20, 21, 22 y 23 del Estatuto Social) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

mar. 2 v. mar. 8

CLASISEMS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de marzo de 2022 en 1ª y 2ª convocatoria simultáneamente, a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Jacarandá 265 - Morse (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de Documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 al 30/06/2021.
- 2º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30/06/2021.
- 3º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 30/06/2021.
- 4º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C.
- 5º) Tratamiento de la renuncia del Vicepresidente Valentin Bellarpt al cargo y en consecuencia elección de las autoridades por el término de dos (2) ejercicios.
- 6º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Miguel Angel Bellapart, Presidente.

mar. 2 v. mar. 8

WRF DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Wrf Desarrollos E Inversiones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2022, a las 17 horas, en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del Balance del ejercicio cerrado a Diciembre 2021.
- 2) Determinación de ingresos para presidente por la administración de la sociedad Anónima.
- 3) Aprobación de gestión del Directorio del año 2021.
- 4) Nueva Intimación a integrar del saldo pendiente del capital social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. M. Fernanda Castiñeyra, Presidente.

mar. 2 v. mar. 8

MIRTRANS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mirtrans S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social sita en calle 27 N° 441 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento de los motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera del término prescripto por el art. 234 de la Ley 19.550.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias a saber: Inventario, Memoria y Estados Contables: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre del 2021. Tratamiento del resultado del ejercicio.
5. Tratamiento de la gestión del directorio. Renovación de los cargos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550. Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Víctor Antonio Viani, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

EXPRESO PONTEVEDRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21/03/2022 a las 10:00 en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria horas en Av. Patricios 628, Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As. para tratar:

- 1) Razones de llamado a Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos establecidos en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.
- 5) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 6) Designación de autorizados para inscribir.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Carlos D. Pachilli, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

IGREYALA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-70923225-4. Acta de Directorio N° 68. En la ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires a los 16 días del mes de febrero de 2022 se reúnen la a los efectos de determinar el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo 2022 a las 16:00 horas en primer convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria; a celebrarse en Belgrano 533, piso 1º, Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de termino.
 - 3) consideración de los documentos previstos en el art. 234. Inc. 1ero de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2021.
 - 4) destino de los resultados.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio, su retribución.
- Silvana Bernabe, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

SOCIEDADES

FREN PART S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. - Por Escritura del 31/01/2022, Darío Daniel Boker, 2/9/81, DNI 29022227 y Gisela Lourdes Tome, 28/6/79, DNI 27344535, ambos argentinos, solteros, empresarios, Tornquist 1820, Caseros, Bs. As; "Fren Part S.R.L."; 99 años; Compra-venta, consignación, representación, permuta, distribución, importación y exportación de

automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz.- Reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Prestación de servicios de mantenimiento de vehículos automotores, sus partes y accesorios, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor; como así su carrocería y rodamientos. Lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general y cualquier otra actividad o artículo para vehículos automotores; \$100.000,10.000 cuotas de pesos \$10; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente: Gisela Lourdes Tome, por el tiempo que dure la sociedad y fija domicilio especial en la Sede Social: Tornquist 1820, Loc. Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Bs. As; Fiscalización por los socios; 31/12.- Juan Manuel Quarleri, Abogado.

SAN AMADEO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 19/08/2021, transcrita al folio 24 a 25 del Libro Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 02/12/2010, se resolvió designar por tres ejercicios: Presidente: Enrique Eduardo Derose, CUIT 20-05.360.438-3, domiciliado en Urquiza N° 686 (Tandil); Director Suplente: Oscar Eduardo Derose, CUIT 20-16.713.281-3, domiciliado en Montiel N° 771 (Tandil). Enrique Eduardo Derose. Presidente. María de la Paz Casanovas, Contador Público Nacional.

COMERCIAL TAPIR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 40 del 20/01/2022 R. 14 Olav. Modifica Estatuto Art. Terc: La soc. tiene por obj. realizar por cta. ppia. o de terc. o asoc. a terc. en cualquier lugar de la Rca. o del ext. las sig. act. A) Comerciales: Compra vta. permuta consig. distrib. intermed. repres. imp. y exp. de alimentos, prod. alimenticios, alimentos balanceado y afines. B) Financieras: Financ. con dinero ppio. de las op. comprendidas en el pte. art. c/s garantía real, a cto. o a largo plazo, ap. de cap. para neg. realizados o en vías de realización, por la celeb. de ctos. con otras soc. siempre que se trate de soc. por acc. quedando exc. las op. y act. comprendidas en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que requiera del recurso del ahorro pco.- C) Inmobiliarias: Cvta. permuta loc. de prop. inm. incl. las comprendidas en el Rég. de Prop. Horiz. D) Constructora: Construc. de obras civiles cualquiera fuere el destino que tuviere clase o cat. o mat. que se const. o fabrique sea sobre bs. ppios. o ajenos ejec. de obras pcas de infraest. urb. o suburb. E) Agropecuaria: Op. agrícolas y/o ganaderas sea en campos ppios. o arrendados comprendiendo toda clase de act. del rubro pudiendo ext. su act. hasta las etapas com. y/o ind. de los prod. derivados de la expl. compra y venta de todo tipo de mat. cereales agroq. semillas prod. veterinarias repuestos herramientas y accesorios. Su imp. y exp. Prestación de serv. agrop. y vet. F) Transporte: Transporte por tierra de animales y de todo tipo de mercaderías semovientes prod. subprod. subst. líquidos gases combustibles y sus derivados con vehículos ppios. y/o ajenos dtro. y fuera del país. G) Servicio de gastronomía: Catering, explotación de bares confit. restaurantes y afines. Distrib. de comidas pre-elaboradas y elaboradas comedores comerc. ind. y act. afines a la gast. fabric. y elaborac. de todo tipo de prod. gast. expendio y comercialización de bebidas c/s alcohol.- A tales fines la soc. tiene plena capacidad jca. para adq. dchos., contraer oblig. y realizar los actos jcos. que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Ignacia Erramospe, Notaria.

CAPEI S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto Social. En Reunión de socios celebrada en la sede social de Ruta 226 km 61.9, ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintidós, se resolvió reformar las siguientes cláusulas del estatuto social, quedando así redactadas: Segunda. Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 años a contar de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del presente contrato, salvo que la Asamblea de socios con las mayorías requeridas por la ley resuelva la prórroga, disolución anticipada, fusión o escisión, debiéndose inscribir tales resoluciones. Tercera. Objeto: La presente sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la Republica Argentina o del extranjero, tiene por objeto: A) Comercialización, fabricación, almacenamiento, exportación e importación de maquinarias, productos elaborados o semielaborados de las ramas: agrícola ganadera, alimenticia, textil, envases, electrónica, juguetería y automotriz, sus partes, accesorios, materias primas y repuestos. B) Compra, venta, alquiler, permuta o adquisición por cualquier título de todo tipo de bienes relacionados con el punto A. C) Representación frente a terceros, ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones, intermediaciones o consignaciones, explotación de licencias nacionales y extranjeras relacionadas con el punto A. D) Actividades primarias y extractivas, siembra, cosecha, riego, recolección, procesamiento, envasado y fraccionamiento de frutos de la tierra. E) Actividades aeronáuticas, a saber: a) Escuelas de Vuelo: La prestación y dictado de cursos teórico-prácticos para la formación de pilotos de todo tipo de aeronaves, utilizando para ello aeronaves propias o de terceros. Los cursos serán para la formación tanto de pilotos privados como comerciales, sean estos de transporte de cargas o pasajeros o para aero aplicaciones y en todas sus graduaciones. La sociedad dictará además toda clase de cursos de enseñanza teórico y prácticos de actividades afines a la aeronáutica, tales como la formación de instructores de vuelo, azafatas y comisarios de a bordo, señaleros de aeródromos, operadores para la prestación del servicio de carga aeroportuaria, despachante de aeronaves e inglés aeronáutico, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. Todos los cursos se dictarán, tanto en el aspecto práctico como en el teórico y el educativo, por profesionales con título habilitante en las respectivas materias y bajo las reglamentaciones, recaudos y control exigidos al efecto por los Organismos Públicos con competencia e incumbencia en materia aeronáutica, b) Comercio: La compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y representación de todo tipo de aeronaves, helicópteros, hidroaviones, sus motores, repuestos, accesorios, equipos, instrumentales y partes. c) Servicios Generales: La realización de vuelos de bautismo y paseos aéreos en aviones y/o helicópteros. Traslado aéreo de cargas y transporte privado de personas. Trabajo aéreo en todas las especialidades previstas en el Decreto 2836/71. d) Servicios a aeronaves: La reconstrucción, modificación, reparación, revisión, inspección, conservación, limpieza y mantenimiento de todo tipo de aeronaves, helicópteros, hidroaviones, sus motores, accesorios, equipos e instrumentales. Prestar servicios de asesoramiento técnico sobre aeronaves. Decimo Tercera. Disolución, liquidación, participación y cesión. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra, insania, ausencia con presunción de fallecimiento o cualquier causa legal que

importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios. En estos casos una vez notificada la sociedad del hecho que origine la cesación del socio o de sus derechos, el o los socios restantes, podrán optar por incorporar o no a la sociedad a los herederos o sucesores del socio fallecido, incapaz o ausente. En caso afirmativo, los herederos o sucesores o representantes legales deberán unificar personería en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma. Dicho socio no revestirá per sé el carácter de socio gerente, salvo decisión tomada por los socios por unanimidad. En caso de no aceptarse el ingreso de los sucesores, los socios supervivientes tienen el derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales. El valor de estas será el que surja del último balance cerrado a la fecha de ocurrencia del hecho generador neto de los retiros y aportes efectuados entre la fecha de cierre y ese momento. Producida de pleno derecho o convenida que sea la disolución y liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de cualquiera de los socios o gerentes y registrará lo dispuesto en los Artículos 101 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales. Ningún socio podrá ceder o transferir a terceros extraños a la sociedad parte o la totalidad de las cuotas que posea sin el consentimiento expreso unánime de los restantes socios. Si un socio se propone ceder sus cuotas deberá comunicar en forma fehaciente su decisión a los restantes socios, quienes podrán hacer uso del derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas dentro del plazo de treinta días contado a partir de la recepción de la comunicación. Vencido el mismo, se tendrá por desistido el derecho y autorizada la cesión o transferencia. En la comunicación el socio cedente deberá indicar el nombre, apellido y DNI del interesado, cantidad de cuotas a ceder, precio fijado y forma de pago; la falta de alguno de estos requisitos hará inhábil la comunicación para el cómputo del plazo fijado por este artículo. Igual procedimiento se deberá observar en la cesión de cuotas entre socios". Las reformas fueron aprobadas por Unanimidad. Contador Gastón Donato Romiglio, Legajo CPCEPBA 33116/3.

FOOTBALL TEAMMATE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N° 5 de 14/02/2022, se designó el siguiente directorio, Presidente: Daniel Alejandro Ferro, argentino, nacido el 06/05/1986, DNI 32.383.027, CUIT 20-32383027-5, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Gral. Roca N° 3570 2° A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón y, Director Suplente: Romina Elizabeth Garcia, argentina, nacida el 18/08/1987, DNI 33.273.774, CUIT 27-33273774-6, soltera, empleada de comercio, domiciliada en calle San Martín 2986 piso 4 depto. 16 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en Gral. Roca N° 3570 2° A ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, Argentina. C.P.N. Luis O. Queral.

BYERLEY 2901 S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio.- 1) Jerónimo Rodríguez nac. 1/10/1994. Ignacia Erramouspe, Notaria.

SCM ZÁRATE S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 15/02/2022 - Acta Compl. de Estat. SCM Zárate S.A. En la Ciud. y Part. de Zárate, Pcia. de Bs. As., R. A., a los 15 días del mes de febrero de Dos mil Veintidos; ante mí, María Constanza Moroni, Notario Titular del Registro Doce de este Partido, Comp.: Gastón Alejandro Mesa, arg., nac. el 20 de octubre de 1988, con DNI 34.174.193, CUIT 23-34174193-9, solt., hijo de Hugo Mesa y Ana María Syropiatko, com., dom. en calle Roca N° 140 Piso 3 Depto. "B", Loc. y Part. de Zárate, Pcia. de Bs. As.; y Demian Danterre, arg., nac. el 14 de junio de 1988, con DNI 33.712.926, CUIT 23-33712926-9 solt., hijo de Victor Hugo Danterre y Susana del Carmen Baigorria, con dom. en calle Máximo Paz N° 49, Loc. y Part. de Zárate, Pcia. de Bs. As., de tránsit. por ésta, háb. a quienes identif. en los térm del art. 306, inc "A" del CCCN. interv. por sí y Expr.: Que han resuelto reunirse espontáneamente a los fines de real reform. en el acta constitut. del estatuto de SCM Zárate S.A., suscrip. en fe 25 de octubre del año 2021 por ambas partes, modif. el Art. Prim. del Estatuto, el cual pasará a quedar redactado de la sig. form.: Acta Complementaria Constitutiva: "Séptimo: La soc. se registrará por el sig. Estatuto:... Primero: Queda constituida una soc. anónima que se denominará "Granier Zárate S.A." y que tendrá su dom. leg. y fisc. en la Pcia. de Bs. As., cuyo cap. es de Pesos Cien Mil (\$100.000) repres. por un mil acc. ord. nomin. no endosables de cien pesos valor nom. con dcho. a un voto por acción.".- Leo a los comptes, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe.- Demian Danterre, Presidente.

TECNOLOGÍAS DEL FUTURO E INNOVACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Ángel Benvenuto, 7/5/60, divorciado, DNI N° 14.038.913. Judith Rita Leva, 27/8/90, comerciante, soltera, DNI N° 35.416.521; argentinos, comerciantes, en calle 15 N° 5440, Berazategui, Bs. As. 2) 17/2/22. 3) Tecnologías del Futuro e Innovación S.R.L. 4) Acceso Autopista Doctor Ricardo Balbín 5365, local 37, Guillermo Enrique Hudson, Berazategui, Bs. As. 5) Compra, venta, reparación, distribución, importación y exportación de equipos y accesorios de telefonía celular, electrónicos, afines; servicio técnico. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) 9) Gerentes: Socios. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

INDUSTRIAS METALÚRGICAS LANDER S.A.I.C.I.F.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29.10.21 designó Presidente: Daniel Darío Maurizio. Director Suplente: Jaime Rubén Canievsky. Federico Alconada, Abogado.

FINCA IT S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 24/11/21 se rectificó el detalle de suscripción: Renzo Belvedere: 500 acciones. Bernardo Jordan: 500 acciones. Federico F. Alconada, Abogado.

SERQUIM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21.10.21 designó Presidente: Omar Gerónimo González. Director Suplente: Haydee Hussl. Federico Alconada, Abogado.

SOLUCIONES PARA EL COMERCIANTE DAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 19 del 14/2/2022. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. se deja constancia que Diego Martin Caballero es de estado civil divorciado. Autorizado. Fdo. Victor M. de Pol, Escribano.

INDUSTRIAS ELECTROMECÁNICAS BTM S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: Inst. privado del 15/02/2022: Jorge Oscar Torrado, arg., na. 05/03/1980, DNI N° 27927363, CUIT N° 20-27927363-0, solt., hijo de Pedro Torrado y Stella Maris Vaca, dom. Entre Ríos 1367, Avellaneda, comerciante, cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, un mil cuotas sociales de Diez Pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota social, a Nicolás Emanuel Bacciadonne, arg., nac. 1/6/1976, DNI N° 26.691.302, CUIL N° 20-26691302-7, cas. prim. nupc. Noelia Jimena Lise, dom. 25 de Mayo 116, 3° "B", Quilmes, comerciante. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

CONSTRUCTORA CHOCORONO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 11/1/2022. 1. Diego Arnaldo Garcia, 17/5/72, DNI 22657165, maestro mayor obra; y Andrea Cristina Auteville, 6/6/71, DNI 22235305, docente, ambos arg., casados y dom. C. M. Joly 2035, Moreno, Bs. As. 2. Constructora Chocorono S.R.L. dom. C. M. Joly 2035, localidad y partido Moreno, Bs. As. 3. \$200.000. 4. Gerente Diego Arnaldo Garcia. Denuncia dom. especial en sede social, Bs. As. 5. La sociedad tiene por objeto: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos y actuar como parte fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6- 31/6. 7. 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8. Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

OUTSOURCING SOLUTIONS LL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, 8/7/21, resuelve por unanimidad aceptarlas renunciadas de Luciana Godoy, DNI 29116585 y Lionel Néstor Osvaldo Mele, DNI 29780835; designar como gerente a Zulli Adriana Fretes, DNI94415609, quien acepta el cargo y fija domicilio especial: Laprida 418, Piso 2º Oficina 7, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Autorizado: Damián Ariel Salave.

AUTOVÍA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria - Por Asamblea General Ordinaria N° 18 del 19/11/2021 y por unanimidad: (i) se designaron los cargos del Directorio de la Sociedad por el término de dos ejercicios, habiéndose distribuido dichos cargos, por Acta de Directorio N° 135, de la siguiente manera: Presidente: Héctor Daniel Gonzalez, Vicepresidente: Marcelo Eduardo Torassa, Directores Titulares: Henry Perret y Eduardo Ezequiel Epszteyn. Directores Suplentes: Carlos Maria Arredondo, Jorge Miguel Montagut, Ricardo Walter Unzner y Martin Alejandro Lange. (ii) Se designaron los cargos de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Hugo Néstor Linares, Carlos Oscar Bianchi y Carlos Francisco Tarsitano. Síndicos Suplentes: Lina Patricia Rino, Carlos Fernando Bianchi y Jorge Alberto Mencarini. Juarez Yesica Soledad, Contador Público.

NEWVET S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 24/1/22, resuelve por vencimiento de mandatos de directores: Francisco José Battaglia, DNI N° 7629827, y Nancy Elizabeth Battaglia, DNI N° 25426508; designar directorio así: Presidente: Nancy Elizabeth Battaglia; Director Suplente: Martín Alejandro Battaglia, DNI N° 24209166, ambos fijan domicilio especial: Congreso 9530, Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; Autorizado: Damián Ariel Salave. Sabrina Soledad Buscemi, Notaria.

ESQUINA DE LUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 17/2/2022. 1- Luciano Andrés Omar Guarino, DNI N° 30457743, 31/8/83, div., dom. A. Argentina N° 531, Nueve de Julio, Bs. As.; Lorna Alejandra Quiroga, DNI N° 28766254, 15/4/81, sol., dom. La Rioja N° 4645, Nueve de Julio, Bs. As. Ambos arg. y emp. 2- Esquina de Luna S.R.L. dom. La Rioja N° 4645, localidad y partido Nueve de Julio, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Luciano Andrés Omar Guarino. Denuncia dom. especial en sede social, Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Explotación en todas sus formas de actividades agropecuarias, agrícolas y ganaderas. b) Transporte y logística de mercaderías. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) La industrialización, fabricación y elaboración de: Alimentos balanceados, productos lácteos, embutidos de carne, harinas, aceites, yerbas y productos alimenticios en general. 6- 31/8. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

DREAM DOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Escritura del 16/2/22, Beatriz del Valle Medina, 11/5/78, DNI 26662735, Vélez Sarsfield 730, Paso del Rey, Bs. As.; German Daniel Cornejo, 18/9/83, DNI 30455575, Oribe 1937, San Antonio de Padua, Bs. As.; y Gustavo Carlos Ponce, 6/3/79, DNI 27355054, Pellegrini 357, Merlo, Bs. As., todos argentinos, solteros, comerciantes; "Dream Dome S.R.L."; 99 años; Fabricación confección, renovación, importación, exportación y comercialización en todas sus formas de muebles en sus más variados tipos, formas y estilos, sillas, sillones y accesorios para el hogar oficina y comercio, gabinetes para todo tipo de artefactos, tapizados, colchones, almohadones y almohadas de todo tipo. Diseño y decoración de interiores y exteriores, su reparación y/o reciclado. Asimismo podrá comercializar, importar y exportar todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados. Podrá ejercer también, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, y realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto principal; \$120000m, 12000 Cuotas de Pesos \$10; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente: Beatriz del Valle Medina, por el tiempo que dure la sociedad, fija domicilio especial en la Sede social: Domingo Perón 23820, Loc. de San Antonio de Padua, Pdo. Merlo, Bs. As.; Fiscalización por los socios; 31/12. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

HOPES CATERING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Instr. Priv. de fecha 10/04/2021, ante escribano Guillermo Borges, los Sres. Hernán Pablo Oleiro, DNI N° 20.597.401, nac. 13/1/1969, casado, dom. Av. Sta. Fe 3711, piso 1, dpto. C, CABA; y Agustina Zubiat, DNI N° 31.826.389, nac. 7/11/1985, casada, dom. Sarmiento 346, Ciudad de América, constituyen "Hopes Catering S.R.L.", Dom. soc.: Sarmiento 346, América, Pdo. de Rivadavia, PBA. Capital: \$100.000 (100 cuotas de \$1000 val. nom. con derecho a un voto por cuota). Duración 99 años desde inscrip.; Objeto: Explotación comercial de neg. del ramo de serv. de comedor y/o cantina, buffet, colegios; Explotación de los rubros restaurante, bar, confitería; Servicio de catering para fiestas sociales; Explotación de franquicias nacionales e internac.; organización de eventos sociales, deportivos, culturales. Gerencia: Administración y representación de uno o más gerentes, socios o no. Socio Gerente: Hernán Pablo Oleiro. Cierre de ej.: 31/3 c/año. Rolando Luis Garma, Contador Público Nacional.

FEEMEBIKES S.A.

POR 1 DÍA - 1 Emerson Waldemar Lopez, 16/1/93, DNI 37016391, dlio. Massini 215; Uriel Agustin Risso, 1/10/99, DNI 42773689, dlio. Ituzaingó 727, ambos solt., comerciante, Tandil, Bs. As., arg.; 2 Inst. Pco. 9/2/2022; 3 Feemebikes S.A. 4 Gral. Rodríguez 999, de la localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Compra, importación, exportación de bicicletas de todo tipo, rollers y productos accesorios y repuestos. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. Importación y exportación. Proveedores del Estado; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejercicios. Direc. Tit.-Pte.: Uriel Agustin Risso y Direc. Supl.: Emerson Waldemar Lopez. Fiscalización: Art. 55; 10 31/3. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TORHEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 21/2/22. Denom.: Torhec S.R.L. L. Dom.: Garzón 59, Mte. Gde., Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. regist. Cap. soc.: \$100.000. Socios: Diego Hugo Da Ruos, 40 años, DNI N° 28.909.077, lic. administ. de empresas; y Daniel Dante Da Ruos, 38 años, DNI N° 30.662.904, lic. en comunicación, ambos arg., solt., dom. Thomas Alba Edison 128, Mte. Gde., Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. As.; Objeto: La explotación comercial, administración, gerenciamiento y atención de toda clase de escuelas o establecimientos educativos en todos los niveles, sean comunes o especiales, de integración, jardín de infantes, jardín maternal, granjas especiales y de integración. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Gte.: Soc. Diego Hugo Da Ruos y Daniel Dante Da Ruos todo el término de durac. de la soc. Fisc.: Socios no gtes. art. 55 L. 19550. Cierre ejer.: 28/2 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

AL TECNO S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 27/06/21, se ratifica mediante AGO del 14/01/22, se designa Presidente Roxana Aloise, Director Titular Lucía Giuliana Terminiello y Director Suplente María Victoria Fiorini. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

SEPELIOS SINGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario; Gerente y socia, Suprimen Artículo 13, del instrumento complementario de fecha 24/11/2021, publicado bajo Nro. Registro: 0000038381. Por ello se rectifica el Artículo 14 agregado en el instrumento complementario de fecha 07/12/2021, publicado bajo Nro. Reg. 0000038413; modificado el número del Artículo queda identificado como "Artículo 13" y redactado en el instrumento como "Artículo 13: El órgano de fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19550". Julio Lorenzo Medina, Abogado T° 53 F° 221 C.A.S.I.

ELECTRICIDAD TOPINEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Sabrina Pira, 33 años, nac. 8/6/88), soltera, DNI 33.745.021, arg., contadora pública, CUIT 27-33745021-6; Maximiliano Pira, 29 años, nac. 2/9/92, soltero, DNI 36.762.235, arg., empleado, CUIL 20-36762235-1, hijos de Horacio Omar Pira y de Miriam Teresa Capaldo, con domicilio en calle Saavedra 797, Salto, Pcia. Bs. As. Constitución: 10/02/2022, Esc. Públ. 11, Not. Claudio O. Vilela, Reg. 5 (67). Denominación: Electricidad Topinel S.R.L. Sede social: Bartolomé Mitre 835, ciudad y partido Salto, Pcia. Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, a la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, distribución, importación o exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase artefactos, elementos,

equipos, implementos, maquinarias, generadores, pantallas solares y cualquier otro tipo de energías renovables y accesorios afines con la generación eléctrica doméstica, comercial, industrial, vehicular, alumbrado público o rural y de cualquier otro tipo o naturaleza, mercaderías y bienes relacionados directa o indirectamente con el presente objeto social. Reparaciones e instalaciones de cualquiera de los objetos y mercaderías mencionados, que podrá realizar por cuenta propia, dependientes o contratación de terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo social: 99 años desde su Inscrp. Reg. Capital: \$100.000 div. en 10.000 ctas. de \$10 v.n. c/u. y 1 voto p/cta. Adm. y repr. legal: Será ejercida por Horacio Omar Pira como gerente por todo el término de duración de la sociedad, constituyendo domicilio especial en calle Saavedra 797 de Salto (B), Art. 256 LGS. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Const. de usufructo: Los socios en el mismo acto constituyen y transfieren gratuitamente el usufructo vitalicio a favor de Horacio Omar Pira, de 66 años, nac. 9/12/55, cas. en 1ras. nup. con Miriam Teresa Capaldo, DNI 12.131.940, arg., técnico electromecánico, CUIT 20-12131940-4, dom. en calle Saavedra 797, Salto (B), sobre la totalidad de las cuotas sociales suscriptas. Los socios no tienen inhabilaciones (certificados 98-84718/7 y 98-84742/1, del 1/2/22). Claudio Oscar Vilela, Escribano Interviniente.

JUGADA PREPARADA 2021 S.A.

POR 1 DÍA - Que por escritura complementaria de fecha 15/02/2022, se modifica el Artículo Décimo respecto de la garantía de los directores del Estatuto de fecha 30/09/2021. Federico E. Olivera, Abogado.

BAHÍA AUTOMOTORES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aumento de Capital (sup. quintuplo) y reforma Est. 1) Instrum.: Esc. 375 del 29/12/2021 pasada al folio 1575 ante Not. Franco Spaccasassi Adsc. Reg. 06 B. Bca. Protocolización Acta de Asamblea Extraordinaria N° 84 del 29/10/2021, pasadas a folios 08 y 09 del Libro de Actas de Asambleas N° 03, rubricado ante D.P.P.J. en Acta N° 802965 del 18/10/2017. 2) Aprueba: Aumento de Capital en Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (\$2.760.964,00), dividido en Dos Millones Setecientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro acciones (2.760.964) nominativas, ordinarias y no endosables clase B de valor nominal Un Peso (\$1,00) c/u y con derecho a un voto por acc. Ascendiendo capital actual a Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (\$6.693.854,00). 3) Aprueba: Reforma Estatuto Social "Art. Cuarto - Capital Social: El capital social es de Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$6.693.854,00) representado por Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (6.693.854) acc. ord., nominat, no endosables, cn. derecho a un voto por acc. y valor nominal Un Peso (\$1,00) c/u, que forman una única categoría denominada clase "B". El capital social podrá ser aumentado por Asamb. Ord. hasta el quintuplo de su monto, conforme Art. 188 Ley 19.550, y dicho aumento se elevará a escritura pública, pudiendo las nvas acc formar parte de la misma categoría o una nva.". Franco Spaccasassi, Notario.

PANADERÍA FRITZLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 17/02/2022, los socios Jorge Armin Edgardo Fritzler y Federico Otto Fritzler, ceden y transfieren a los nuevos socios los cóny. Pras. nupc. Facundo Nahuel Amieva, nac. 14/03/1988, comerciante, DNI 33.600.603; y Juliana Turri, nac. 03/02/1991, comerciante, DNI 35.571.940, ambos arg. y domic. Martel 1151 San Miguel, Pcia. Bs. As.; quedando conformada la sociedad por: Facundo Nahuel Amieva y Juliana Turri con 50 cuotas cada uno. El cedente Jorge Armin Edgardo Fritzler, renuncia fehacientemente a su cargo de gerente y es aceptada por la sociedad, quedando Facundo Nahuel Amieva designado como único gerente de la sociedad. Maria Virginia Venditto, Escribana.

SLOVO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Javier Antonio Grbec, arg., empresario, nac. 24/03/1986, cas. en pras. nupc. c/Micaela Poblet, DNI 32.152.539, CUIT 20-32152539-4, domic. en Mascagni 1809 Ldad. y Pdo. de Hurlingham, Pcia. Bs. As.; y Dalma Lorena Grbec, arg., contadora, nac. 19/04/1990, DNI 35.025.373, CUIT 23-35025373-4, solt., hija de Eduardo Antonio Grbec y María Cristina Belmonte, domic. En Gabriela Mistral 3446 Piso 3 Dpto. A de CA.B.A. 2) 23/02/2022; Not. Valeria A. Lencina; esc. 23, F° 51, Reg. 3 San Miguel. 3) Slovo S.A. 4) Wolf Scholnik 490 de la Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$150.000, dividido en 1.500 acciones ordin. nominat. no endosables de \$100 valor nominal c/u. 7) Administ.: A cargo de directorio, 1 a 5 miembros, por 3 años. 8) Repres. legal: Presidente; lo suple Vicepresidente en ausencia o impedim. 9) Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre y marítimo, y en general, lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y cargas en general; b) Almacenamiento de todo tipo de mercadería, ya sea materia prima o productos elaborados; fraccionamiento, envasado, carga o descarga con medios propios o de terceros, manuales o mecánicos, su conservación y compraventa; c) Adquisición por cualquier medio, incluso leasing, Compra y/o venta de bienes muebles, registrables o no, automotores, camiones, bateas, casa rodantes. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 10) Fiscaliz: Prescinda. 11) Directorio: Presidente: Javier Antonio Grbec. Directora Suplente: Dalma Lorena Grbec. 12) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Valeria A. Lencina, Escribana.

ARRIVIAMO S.A.S.

POR 1 DÍA - Ratificación de Acta. Por Acta del Órgano de Gobierno de fecha 30/11/2021, se ratifica la Designación efectuada por Actas de Órgano de Administración de fechas 31/08/2021 y 14/05/2020: Administrador Suplente Sarafian Ignacio, CUIT 20-33482346-7, domic. San Juan 2473 PB12, MdP. CPN Ignacio Pereda.

TOEGUEP S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital (sup. quintuplo) y reforma Cont. 1) Instrum: Esc. 376 del 29/12/2021 pasada al folio 1581 ante Not. Franco Spaccasassi Adsc Reg. 06 B. Bca. Protocolización Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 7 del 26/11/2021, pasadas a folios 11 y sgtes del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 01, rubricado ante D.P.P.J. en Acta N° 829070 del 31/01/2018. 2) Aprueba: Aumento de Capital en Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta (\$2.760.960,00), dividido en doscientas setenta y seis mil noventa y seis cuotas (276.096) de valor nominal diez peso (\$10,00) c/u y con derecho a un voto por acc. Ascendiendo capital actual a Pesos Doce Millones Quinientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta (\$12.560.960,00). 3) Aprueba: Reforma Estatuto Social "Art. Tercero - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Doce Millones Quinientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta Pesos (\$12.560.960,00), dividido en un millón doscientas cincuenta y seis mil noventa y seis (1.256.096) cuotas de Diez Pesos (\$10,00.-) valor nominal c/u y cn derecho a un voto por cuota". Franco Spaccasassi, Notario.

DISTRYRED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Extraord. del 18/06/2021 se designó Gerente por todo el término de duración de la sociedad a Sebastián Rubén Carrillo, DNI 26.280.377, dom. García Lorca 1645, Junín (BA). Daniela F. Villosres, Notaria.

LA CREPERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 28/01/22, renuncia gerente Mario Rubén D'Aquino y se designa Gerente a Jonathan Emanuel Sauco. Se cambia la sede social a calle 9 de Julio 159 5º A Quilmes. Se reforma Art. 4: a) Financieras y de Inversión: Realización de aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; Fideicomisos de Administración, de Inversión, Inmobiliarios, excepción fideicomisos financieros. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. b) Desarrollo y explotación de negocios: Intervenir, participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas. c) Asesoramiento: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero. Implementación y ejecución del plan de negocios. d) Comercialización, distribución, representación, importación y exportación de equipos, suministros y periféricos informáticos y de cómputo, electrónicos y eléctricos; suministros, software, hardware, desarrollo de software y otros para sistemas de comunicación e informáticos. Servicios informáticos como administración en base de datos, instalación de redes integrales. Desarrollo de software, elaboración de planos por computadoras, diseño gráfico, animación. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

AURIUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Aurium S.R.L. CUIT 30-71535043-9. Mediante reunión de socios del 08/02/2022, se ha decidido unánimemente aceptar la renuncia de Lourdes Jauregui Lorda, DNI 33.282.315, como gerente titular, y de Mauricio Omar Bottero, DNI 28.483.908, como gerente suplente, y designar a Mauricio Omar Bottero, DNI 28.483.908, como gerente titular, y a Victoria Botti Doyhenard, DNI 29.131.884, como gerente suplente por todo el término de duración de la sociedad. Asimismo, por instrumento privado de fecha 11/02/2022, la socia Lourdes Jauregui Lorda cedió 4.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 c/u a la Sra. Victoria Botti Doyhenard. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

ÓRBITA REAL ESTATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 27/12/2021 Pág. 98. Por Escritura complementaria 91 del 09/02/2022. 1) Capital social \$100.000. Integrac. saldo 2 años a partir del contrato constitutivo. 2) Fisc.: Por los socios. Marcela Castellano, Contadora.

EVENTOS MANJAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 02/02/22. Se reforma Art. 3: a) Financieras y de inversión: Realización de aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; Fideicomisos de administración, de inversión, inmobiliarios, excepción fideicomisos financieros. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. b) Desarrollo y explotación de negocios: Intervenir, participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas. c) Asesoramiento: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero. Implementación y ejecución del plan de negocios. d) Comercialización, distribución, representación, importación y exportación de equipos, suministros y periféricos informáticos y de cómputo, electrónicos y eléctricos; suministros, software, hardware, desarrollo de software y otros para sistemas de comunicación e informáticos. Servicios informáticos como administración en base de datos, instalación de redes integrales. Desarrollo de software, elaboración de planos por computadoras, diseño gráfico, animación. Dra. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

AGROPECUARIA SANTA ANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: En cumplimiento lo dispuesto por el artículo 10 Ley de Soc. Comerciales 19.550, se hace saber

constitución de S.R.L. 1) Socios: Mario Quattrochi, arg., casado, nac. 2-1-1972, DNI 22339783, CUIT 20-22339783-3, abogado, domc. 14 N° 736, cdad. y pdo. La Plata; Sebastian Quattrochi, arg., div., nac. 5-5-1973, DNI 23299835, CUIT 20-23299835-1, veterinario, domc. Reivadavia N° 259, cdad. y pdo. Gualeguay, Prov. Entre Ríos; 2) Denominación: "Agropecuaria Santa Ana S.R.L." 3) Contrato: Esc. púb. N° 242 otorgada el 16/11/2021 ante el notario Nazareno Juan Pestarino, al f° 683 del protocolo de dicho año del Reg. 459 del Pdo. de La Plata. 4) Plazo: 99 años de. insc. DPPJ. 5) Sede social: Calle 14 N° 76, cdad. y pdo. La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: Realizar la prestación de servis y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la soc. o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 7) Capital social: \$2.000.000. 8) Adm. y rep.: 1 o más gerentes, socios o no, indiv. e indist., por el término de duración de la soc. Gerente: Mario Quattrochi y Sebastian Quattrochi. 9) Fisc.: Socios no gerentes. presc. Sind. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Pestarino Nazareno Juan, Escribano.

LOMA OLIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. En Acta 8/11/21 certif. 29/12/21 por el Cambio de Sede se aprobó: Reforma de Art. 1° del Estatuto. Esc. Araceli Lucia Bicain.

C.O.E.S SUDAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 26/1/22 se decidió cambio de sede social a la calle Avenida Mitre N° 5393, local. de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Ana Julia Fernandez, Notaria.

ALDYL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 4/2/22 se decidió cambio de sede social a la calle Avenida Mitre N° 5393, local. de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Ana Julia Fernandez, Notaria.

KELÜ KÜYEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Daniel Fernando Contreras, arg., nac. 28/06/1984, DNI N° 31.059.650, CUIT N° 20-31059650-8, ingeniero civil, soltero, domic. La Pampa 1044, MdP y beatriz graciela maría de luján braccaglioli, arg., nac. 01/06/1959, DNI 13.501.365, CUIT N° 27-13501365-5, jubilada, casada, domic. La Pampa 1044, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 28/01/2022. Kelü Küyen S.R.L. Domic. La Pampa 1044, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Comerciales: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, heladería, chocolatería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.- b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, intermediación, arrendamiento, locación, administración, urbanización, subdivisión, leasing, fraccionamiento, loteo, permutas, de bienes inmuebles de todo tipo. c) Financieras: Aporte de capital a personas o sociedades, creadas o a crearse para negocios realizados o a realizarse, financiación y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras de las que quedan excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso Público. Las actividades mencionadas serán realizadas siempre con dinero propio.- d) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, mediante la celebración de contratos de representación, franquicia y distribución.- Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social estarán a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que dure la S.R.L. o hasta que la reunión de socios lo decida. Socio Gerente: Daniel Fernando Contreras. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

RIMARCEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instr. priv. del 01/02/2022, firmas certif. Esc. María Eugenia Marrupe, Registro 271 de La Plata; Cottini, Marcos Antonio, argentino, soltero, nac. 09/10/1987, Licenciado en Seguridad e Higiene, DNI 33.268.600, calle Alem N° 2812 PB "7", Saladillo, prov. Bs. As. y Layun, María Celeste, argentina, soltera, nac..16/04/1992,

contadora pública, DNI 36.800.440, calle 4 N° 70, La Plata, prov. Bs As.; "Rimarcel S.R.L."; 99 años; realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de medicina veterinaria sobre todo tipo de animales, hospedaje, peluquería, estética, spa e higiene para mascotas; inclusive tratamientos clínicos, quirúrgicos y de cremación para mascotas; b) La realización de toda clase de contratos comerciales y actos de comercio mediante la compra, venta, distribución, representación y consignación de animales, mercaderías del país y del extranjero, incluidos alimentos, medicamentos y productos de medicina veterinaria; c) Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derecho de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones; d) La importación, exportación, consignación, mandatos y representación al por mayor y menor, actuar como distribuidor y distribuido, franquiciante o franquiciado, y por cualquier otro método de comercialización incluyendo intervenir en licitaciones públicas y privadas, en todo lo relacionado con su objeto social y en relación a los materiales, productos, materias primas, subproductos y mercaderías relacionadas con los incisos anteriores. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social; Capital \$100.000, 1000 cuotas de \$100; la dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes; Administración y representación Sr. Cottini, Marcos Antonio; cierre ejercicio 30/11; sede social calle 57 N° 908 piso 9 Dpto. "B" de esta ciudad de La Plata. Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

RHB GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura del 14/1/2022, Registro 1 San Fernando. 1) Rosendo Hugo Boidi, argentino, 31/7/1966, casado en primeras nupcias con Irene Liliana Yegros, DNI 17.945.542, CUIT 20-17945542-1, empresario, Carlos Tejedor 1731, PB, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Mariana Raquel Reynard, argentina, 18/1/1969, soltera, hija de Manuel Esteban Reynard y Nelly Esther Fernández, DNI 20.608.253, CUIT 23-20608253-4, empresaria, Ayacucho 1554, piso 10, departamento 5, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; 2) Por escritura del 14/1/2022; 3) RHB Group S.A.; 4) Tres de Febrero 1020, piso 1, de la localidad y partido de San Fernando; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Prestación de asistencia médica en todas sus formas a través del sistema de prepago, pago, post pago, afiliación, por módulos, abono, o cualquier otro medio de contratación. Estas prestaciones se realizarán en consultorios, clínicas, o cualquier otro centro o establecimiento de curación. Prestación de servicios de urgencia, en forma permanente, en consultorios o a domicilio, pudiendo para ello y dentro de las disposiciones legales vigentes adoptar las formas de servicios asistenciales que se crea conveniente. b) Construcción, instalación y explotación de establecimientos asistenciales médicos en sus diversos aspectos, especialidades y modalidades conforme a las leyes, reglamentos y normas vigentes a la fecha, para la prestación de los servicios y técnicas antes descriptos y exámenes complementarios, análisis clínicos, radiología en general y procedimiento de diagnóstico con y/o a través de tomografía computada, punciones y biopsias con localización tomográfica y todo otro procedimiento creado o a crearse a partir de las mismas; internación en establecimientos propios o de terceros. c) Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación e importación de toda clase de bienes muebles tales como equipos de aparatos, instrumental médico y/o quirúrgico, como así también sus repuestos o partes, productos químicos y reactivos, drogas y otros necesarios para llevar a cabo las especialidades mencionadas anteriormente, así como automóviles, utilitarios y/o ambulancias. Instalación y administración de instituciones geriátricas. Queda expresamente establecido que las actividades profesionales están reservadas a quienes tengan título habilitante correspondiente. A los efectos del cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; 6) 99 años; 7) \$100.000, 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 cada una valor nominal, un voto por acción. Rosendo Hugo Boidi suscribe 90 acciones y Mariana Raquel Reynard suscribe 10 acciones. Ambos integran el 25 %. 8) De 1 a 3 titulares. Igual o menor número de suplentes. Tres ejercicios ambos. Prescinde de sindicatura; 9) Presidente: Rosendo Hugo Boidi; Director suplente: Mariana Raquel Reynard. Aceptan cargos. Domicilio especial ambos: Sede social; 10) 30/11. Ma. Victoria Martinelli Philipp, Abogada.

PLB LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios e Instrumento Privado del 25/01/2022: 1) Ana María Costa, cedió 10.000 cuotas sociales a Juan Marcelo Novara, DNI N° 23.010.440, y Gabriela Fabiana Novara, DNI 20.852.616. El capital social quedó suscripto: Leonardo Ezequiel Zapata 5.000 cuotas sociales, Mónica Irene Quatela 5.000 cuotas sociales, Juan Marcelo Novara 5.000 cuotas sociales y Gabriela Fabiana Novara 5.000 cuotas sociales, todas de \$60 valor nominal cada una; 2) Se aceptó la renuncia de Ana María Costa a su cargo de gerente; 3) Se designó a Juan Marcelo Novara, Gabriela Fabiana Novara, Leonardo Ezequiel Zapata y Mónica Irene Quatela como gerentes quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social y 4) Se reformó el Artículo Quinto del Contrato Social (administración, uso de la firma social y representación de la sociedad). M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

GRUPO MDQ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71072657-0. Designación Directorio S.A.: Por Acta AGO del 28/09/2020, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Jorge Eduardo Borrelli, DNI N° 12.681.082, CUIT N° 23-12681082-9, con domicilio real en Av. Colón 4180 1° A - Mar del Plata; Director Titular: Roberto Claudio Pistarini, DNI N° 20.673.411, CUIT N° 20-20673411-7, con domicilio real en calle 32 N° 1153 - Miramar; Director Titular: Ariel Esteban Rearte, DNI N° 21.974.646, CUIT N° 20-21974646-7, con domicilio real en Arenales 4352 - Mar del Plata, y Director Suplente: Debora Paola Pasquini, DNI N°: 22.915.450, CUIT N° 27-22915450-3, con domicilio real en Magallanes 4464 - Mar del Plata; todos con domicilio constituido en 20 de Septiembre 1282, 4° piso, Mar del Plata; Gral. Pueyrredón, Bs. As. J. E. Borrelli, Presidente.

MERCEDES TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Matías Pampuri - DNI N° 27191215, CUIL N° 20271912154, nac. Argentina, nac. 7/8/1979 - dom. 38 N° 292 - Mercedes (B) - soltero - empresario; y Damián De Biase - DNI N° 29825578 - CUIL N° 20298255783 - nac. Argentina, nac. 1/12/1982 - dom. Héroes de Malvinas N° 142 - Mercedes (B) - soltero - empleado. 2) 24/02/2022 3) 38 N° 292 - Mercedes - Pdo. de Mercedes, PBA, Rep. Arg. 4) I) Explotación del turismo en todos sus aspectos II) Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo III) Transporte terrestre en general y en especial transporte público de pasajeros, transporte para el turismo y oferta libre IV) Comisiones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, servicios de encomiendas, transporte de cargas, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad. 5) 99 años 6) \$120.000 7) Gerente Luciano Matías Pampuri. Duración: Término de la sociedad. 8) 31/03. 9) Representación legal corresponde al Gerente 10) Fiscalización: Por los socios no gerentes, de acuerdo el art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19.550. Leandro Juan Respuela, CP Autorizado.

PREMOVIREX S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asam. Ord. del 14/01/2020 resolv. elec. de Dir. por vencimiento de mandato, quedando integr. Presid., Coccozza Gabriel, DNI N° 33692878 y Direc. Suplente: Alvarez Patricio Daniel, DNI N° 30.887.047, constituyen dom. en la sede social, Av. Santa Fe 1931, Localidad de Martínez, Pcia. Bs. As. Dra. Gisela Rios. Gisela Paola Rios, Abogada.

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4600-D-2021

Partida 16376 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 1
 Partida 16377 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 2
 Partida 16378 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 3
 Partida 16379 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 4
 Partida 16380 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 5
 Partida 16381 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 6
 Partida 16382 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 7
 Partida 16385 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 10
 Partida 16386 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 11
 Partida 16388 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 13
 Partida 16390 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 15
 Partida 16391 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 16

Sebastián Ianantuony, Intendente

feb. 25 v. mar. 3

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHÍA BLANCA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

POR 3 DÍAS - Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021. Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental, en la cual se impuso al Dr. SEBASTIÁN BALTAZAR MARTÍNEZ (inscripto al Tomo IX Folio 63 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión por veinte (20) días de la matrícula profesional prevista en el art. 28 inc. 3° de la Ley N° 5.177 (t.o. Dec. N° 2.885/01), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca Resuelve: Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 08/04/2022 al 27/04/2022, ambos inclusive.
Analia Lazzatti, Secretaria, **Rafael Gentili**, Presidente.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021. Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental que impuso al Dr. RAMÓN APOLO CENTURIÓN (inscripto al T° X F° 105 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión en la matrícula profesional por el término de diez días (art. 28 inc. 3° Ley N° 5.177), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 13-03-2022 al 25-03-22, ambos inclusive.
Analia Lazzatti, Secretaria; **Rafael Gentili**, Presidente.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021. Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el

Tribunal de Disciplina Departamental, en la cual se impuso al Dr. FERNANDO EDUARDO CANDIA (inscripto al Tomo VIII Folio 100 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión por ciento veinte (120) días de la matrícula profesional prevista en el art. 28 inc. 3º de la Ley Nº 5.177 (t.o. Dec. Nº 2885/01), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 07/03/2022 al 05/07/2022, ambos inclusive.

Analía Lazzatti, Secretaria; **Rafael Gentili**, Presidente.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021. Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental que impuso al Dr. RAMÓN APOLO CENTURIÓN (inscripto al Tº X Fº 105 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión en la matrícula profesional por el término de 5 (cinco) días (art. 28 inc. 3º Ley Nº 5.177), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 07-03-2022 al 12-03-2022, ambos inclusive.

Analía Lazzatti, Secretaria; **Rafael Gentili**, Presidente.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021. Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental, en la cual se impuso al Dr. SEBASTIÁN BALTAZAR MARTÍNEZ (inscripto al Tomo IX Folio 63 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión por cinco (5) días de la matrícula profesional prevista en el art. 28 inc. 3º de la Ley Nº 5.177 (t.o. Dec. Nº 2.885/01), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 14/03/2022 al 18/03/2022, ambos inclusive.

Analía Lazzatti, Secretaria; **Rafael Gentili**, Presidente.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021.- Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental, en la cual se impuso al Dr. SEBASTIÁN BALTAZAR MARTÍNEZ (inscripto al tomo IX folio 63 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión por diez (10) días de la matrícula profesional prevista en el art. 28 inc. 3º de la Ley Nº 5.177 (T.O. Dec. Nº 2.885/01), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca Resuelve: Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 19/03/2022 al 28/03/2022, ambos inclusive.

Analía Lazzatti, Secretaria; **Rafael Gentili**, Presidente

mar. 2 v. mar. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.

Se ordenan los Expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

| Expediente | Nomenclatura | Dirección | Titular |
|-------------------------|--|---|---|
| 2147-069-1-5-2014 | Circ. IV - Secc. B - Mz. 19 - Parc. 11 | El Chingolo 515. Playa Dorada. | Mari Alba/ Rositto Francisco Carlos/ Rositto Juan José. |
| Pendiente de asignación | Circ. V - Secc. A - Mz. 46 - Parc. 12 | Dr. Santiago Corti 32. Coronel. Vidal. | Gopar Domingo Severo. |
| Pendiente de asignación | Circ. II - Secc A - Mz. 68 - Parc. 21 | Ángel Rivas 192. Coronel Vidal. | Torres Francisco Leonel. |
| Pendiente de asignación | Circ. VI - Secc B - Ch 7 - Parc. 1A | Av. Hipólito Yrigoyen s/n. General Piran. | Jaureguiberry Norberto Juan. |
| Pendiente de asignación | Circ.IV - Secc. N - Mz. 59 - Parc. 31 | Francisco Brake s/n | Santa Elena S.R.L. |
| 2147-1-0023-2011 | Circ. II - Secc. A - Mz. 68 - Parc. 19 | Bernardino Pareja 73. Coronel Vidal. | Torres Francisco Leonel |
| 2147-069-1-17-2020 | Circ. II. Secc. A - Ch 78 - Fracc 1 Parc 6J | Matías Sarasa 475. Coronel Vidal. | Boudauba Marcelo/Boudauba Eduardo. |
| Pendiente de asignación | Circ. IV - Secc. G - Mz 232 - Parc. 1 | Mar Chiquita 1062. Santa Clara Del Mar. | Ossia Leopoldo |
| 2147-069-1-0008-2011 | Circ. I - Secc. B - Quinta 11 - Mz 11 A - Parc 5 A | Norberto Hegoburu 751 | Bravo Maximiliano Alfredo. |
| Pendiente de asignación | Circ. IV - Secc. C - CH. 68 - Mz. 31 - Parc. 3 | Del Trabajo 578. Mar de Cobo. | Porcu Silvana |
| Pendiente de asignación | Circ. IV - Secc. E - Mz. 77 - Parc. 8 | Santos 1146. Santa Clara del Mar. | Figueroa Osvaldo Jorge. |

Facundo A. Bochicchio, Director

mar. 3 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizarán a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante este municipio: Expediente 4044-138/2020: N° de Partida: 041-10348 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 10 - Fernández, Manuel - Inscripción: 59012 - Folio 848 V - Año: 1913 - Expediente 4044 -138/ 2022: N° de Partida: 041-10349 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 11 - Fernández, Manuel - Inscripción: 59012 - Folio 848 V - Año: 1913.

Cristina Angelica Portillo, Intendente Interina.

mar. 3 v. mar. 7

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHÍA BLANCA TRIBUNAL DE DISCIPLINA

POR 3 DÍAS - Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, por la cual quedó firme la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental, en la cual se impuso al Dr. GUSTAVO DANIEL CASTRO (inscripto al Tomo VI Folio 44 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión por sesenta (60) días de la matrícula profesional prevista en el Art. 28 inc. 3º de la Ley N° 5.177 (t.o. Dec. N° 2.885/01), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 07/03/2022 al 06/05/2022, ambos inclusive. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021.

Analia Lazzatti, Secretaria; **Rafael Gentili**, Presidente.

mar. 3 v. mar. 7

HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 17/03/2022 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 14, 15 y 16 de marzo de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Quiroz, Gustavo Nahuel; Chevrolet Classic 4 PTAS LS AA + DIR 1.4N/2014; Dominio NSJ346; Base \$610.000 - Vidaurre Zarate Vilma; Volkswagen Gol Trend 1.6 GAS 101/2019; Dominio AD858NX; Base \$930.000 - Encina Liz Carolina; Volkswagen Polo 1.6 16 V/2016; Dominio AA655CP; Base \$1.910.000.- Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 14, 15 y 16 de marzo de 10 a 13 y 14 a 17hs.: Cardozo, Lisa Adriana; Fiat Argo Drive 1.3/2018; Dominio AC901TL; Base \$1.620.000 - Toro, Jorge Raul; Fiat Uno 1.4 8V/2014; Dominio OJK 474; Base \$730.000 - Schulz Daniel German; Fiat Palio Sporting 1,6 16V/2013; Dominio MOS358; Base \$690.000 - Bruno, Graciela Noemi; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2016; Dominio PNZ455; Base \$720.000 - Bazan, Ramon Enrique; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2015; Dominio AA185RP; Base \$740.000 - Colman, Fabian Andres; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8v/2017; Dominio AB681KN; Base \$810.000 - Burgos Santiago Hernan; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2014; Dominio OFA 658; Base \$730.000 - Arenas Juan Carlos; Fiat Siena Fire 1.4 MPI 8V HPVZ/2014; Dominio NCR 095; Base \$780.000 - Magi Diego Roberto; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/ 2017; Dominio AC023NT; Base \$ 730.000 - Tintilay Lucas Joaquin; Fiat Palio Fire 1.4 5P/ 2016; Dominio AA163XL; Base \$690.000 - Araujo Esteban Javier; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V/ 2016; Dominio AA165CA; Base \$720.000 - Vallejos Araceli Antonella; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/ 2016; Dominio AA522WE; Base \$710.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 18/03 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/02/22.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Lucas O. Lapolla |
| Romina Cerda | Claudia Mena |
| Daniel A. Chiesa | Jimena Miguez |
| Fernando H. Cuello | Sandra Postiguillo |
| Mailen Desio | Marcelo Roque Quiroga |
| Romina Duhart | Romina Rivera |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Micael D. Gallotta | Melisa Spina |
| Aldana García | Natalia Trillini |
| Ana P. Guzmán | Claudia Juárez Verón |
| Rosana Inamoratto | |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

| | |
|--------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Naila Jaschek |
| Verónica C. Burgos | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Maria Yolanda Vilchez |
| Cintia Fantaguizzi | Graciela Navarro Trelles |
| Agustina Garra | M. Nuria Pérez |
| Elizabeth Iraola | Silvia Robilotta |
| M. Paula Romero | |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|------------------------|-------------------|
| Matías Arrech | Martín Gallo |
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Lucio Di Giacomo Noack | Gabriel Rodriguez |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica